

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

JUEVES, 31 DE MAYO DE 1945

NUM. 151

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 28 de mayo de 1945 por la que se fijan normas para el régimen de inspección e intervención en las Empresas de nacionalidad extranjera sujetas a bloqueo por Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945, y de las españolas objeto de la Orden de 14 del mismo mes y año de este Ministerio.—Página 4444.

Otra de 29 de mayo de 1945 por la que se interpreta la de 14 de mayo del mismo año sobre pago de deudas a Bancos extranjeros sometidos a bloqueo.—Página 4444.

Otra de 29 de mayo de 1945 por la que se proroga, hasta el 30 de junio del año en curso el plazo de declaración por personas jurídicas españolas en participaciones extranjeras sujetas a bloqueo.—Página 4444.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de abril de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Luis Pascual Laguna, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión u oficio.—Página 4444.

Ordenes de 17 de abril y 5 de mayo de 1945 por las que se conceden la Cruz Distinguida de primera clase y la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Eguilaz Oviedo Castillejos, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, y don Jerónimo González y Martínez, con motivo de su jubilación.—Pág. 4444.

Orden de 30 de mayo de 1945 por la que se nombran Presidente, Vocales y Secretario de la Comisión General de Codificación a las personas que desempeñaban estos cargos en 29 de septiembre último.—Página 4445.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Ursicino Alvarez Suárez, Presidente de la Sección tercera de «Derecho Romano» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.—Página 4445.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Ignacio de Casso Romero, Presidente de la Sección cuarta de «Derecho Civil Común» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.—Página 4445.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Rafael Núñez Lagos, Presidente de la Sección sexta de «Legislación inmobiliaria y Notarials» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.—Página 4445.

Otra de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don José Lorente Sanz, Presidente de la Sección séptima de «Derecho consuetudinario» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.—Página 4445.

Orden de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Federico Castejón Martínez-Arizala, Presidente de la Sección octava de «Derecho Penal» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.—Página 4445.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de mayo de 1945 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1945.—Páginas 4445 y 4446.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 29 de mayo de 1945 por la que se rectifican los artículos 3.º, 4.º, 8.º y 29 del Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados de este Ministerio.—Página 4446.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Consejo de Estado (Secretaría General).—Convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados.—Páginas 4447 a 4463.

Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para cubrir una plaza de Arquitecto en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 4463.

GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Rectificando el anuncio de subasta de las obras de construcción del Dispensario Antituberculoso del distrito de la Inclusa (Madrid).—Página 4463.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Haciendo público la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas doña Felisa Ocaña Fernández.—Página 4463.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Circular número 520 por la que se dictan normas sobre el comercio de la carne.—Páginas 4463 y 4464.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de mayo de 1945.—Páginas 4465 a 4504.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1895 y 1896.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de mayo de 1945 por la que se fijan normas para el régimen de inspección e intervención en las Empresas de nacionalidad extranjera sujetas a bloqueo por Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945, y de las españolas objeto de la Orden de 14 del mismo mes y año de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El régimen de inspección e intervención para las Empresas de nacionalidad extranjera sujetas a bloqueo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945, y para las españolas, en ciertos casos, establecido por la Orden de este Ministerio de 14 del mismo mes y año, se ajustará a las normas que a continuación se expresan:

Artículo 1.º La inspección tendrá por objeto comprobar si la vida económica de las Empresas se ajusta en un todo al sistema establecido en el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 5 de mayo de 1945, de suerte que la marcha de las mismas se armonice con el bloqueo dentro de sus respectivas economías, de los bienes y derechos patrimoniales de todo orden, objeto de aquél. Para el ejercicio de las funciones de inspección, el Ministerio de Asuntos Exteriores podrá utilizar los servicios de los Censores Jurados de Cuentas, o de funcionarios públicos de todas clases.

Art. 2.º La intervención en el gobierno y administración de las Empresas será acordada siempre en virtud de Orden expresa de este Ministerio, quien designará la persona que deba realizarla, y las atribuciones que al efecto se le concedan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se interpreta la de 14 de mayo del mismo año sobre pago de deudas a Bancos extranjeros sometidos a bloqueo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el sistema de pagos con valor liberatorio, previsto en la Orden de este Departamento de fecha 14 de mayo de 1945 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), no sea de aplicación a las cuentas interbancarias ni a los créditos, en general, a favor de Bancos sometidos a las restricciones del bloqueo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se prorroga hasta el 30 de junio del año en curso el plazo de declaración por personas jurídicas españolas en participaciones extranjeras sujetas a bloqueo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el plazo de treinta días señalado en el Artículo cuarto de la Orden de 5 de mayo de 1945 a efectos de declaración por parte de las personas jurídicas de nacionalidad española de las participaciones extranjeras sujetas al bloqueo en sus respectivas capitales, quede ampliado con carácter improrrogable hasta el 30 de junio del año en curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Luis Pascual Laguna, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión u. oficio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 641, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José Luis Pascual Laguna, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en Pasajes (Guipúzcoa), calle de Viuda de Navarra, 1, de profesión funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, en solicitud de «la remisión de la pena accesoria para la reposición en el Cuerpo», Este Ministerio ha dispuesto, de

acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Desestimar la petición deducida por don José Luis Pascual Laguna de ser repuesto en el Cuerpo de Correos por falta de precepto legal que autorice la concesión de este beneficio.

2.º Remitir la pena accesoria que sobre el mismo pesa en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión u. oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDENES de 17 de abril y 5 de mayo de 1945 por las que se concede la Cruz Distinguida de primera clase y la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don José Eguilaz Oviedo-Castillejo, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, y don Jerónimo González y Martínez, con motivo de su jubilación.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Eguilaz Oviedo-Castillejo, Magistrado de término, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz Distinguida de primera clase de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jerónimo González y Martínez, Subdirector de los Registros y del Notariado, y con ocasión de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se nombran Presidente, Vocales y Secretario de la Comisión General de Codificación a las personas que desempeñaban estos cargos en 29 de septiembre último.

Ilmo. Sr.: Integrada la Comisión General de Codificación en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, por los Decretos de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293) y 13 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 130), dentro del cual conserva aquélla las funciones específicas que hasta ahora le eran propias, y en atención a la meritoria labor realizada por los miembros de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo que dispone el artículo cuarto y primera disposición adicional del Decreto de 29 de septiembre de 1944 y los artículos nóveno, apartado c), y 30, apartado d), del Decreto de 13 de abril de 1945, ha acordado disponer que el Presidente, Vocales y Secretario de la Comisión General de Estudios Jurídicos que desempeñaban estos cargos el 29 de septiembre de 1944, fecha de su incorporación al mismo, continúen ejerciendo las mismas funciones, dentro de lo establecido en las referidas disposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Ursicino Alvarez Suárez Presidente de la Sección tercera de «Derecho romano» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), he resuelto nombrar a don Ursicino Alvarez Suárez Presidente de la Sección tercera de «Derecho romano» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, con las funciones y derechos que en aquel Decreto se determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Ignacio de Casso Romero Presidente de la Sección cuarta de «Derecho civil común», del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr. En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), he resuelto nombrar a don Ignacio de Casso Romero, Presidente de la Sección 4.ª de «Derecho Civil común» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, con las funciones y derechos que en aquel Decreto se determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Rafael Núñez Lagos Presidente de la Sección sexta de «Legislación inmobiliaria y notarial» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), he resuelto nombrar a don Rafael Núñez Lagos Presidente de la Sección sexta de «Legislación inmobiliaria y notarial» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, con las funciones y derechos que en aquel Decreto se determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don José Lorente Sanz Presidente de la Sección séptima de «Derecho consuetudinario» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 19 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293), he resuelto nombrar a don José Lorente Sanz, Presidente de la Sección 7.ª de «Derecho consuetudinario» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, con las fun-

ciones y derechos que en aquel Decreto se determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1945 por la que se nombra a don Federico Castejón Martínez-Arizala Presidente de la Sección octava de «Derecho penal» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 293),

He resuelto nombrar a don Federico Castejón Martínez-Arizala, Presidente de la Sección octava de «Derecho Penal» del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, con las funciones y derechos que en aquel Decreto se determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de junio de 1945.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de junio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete céntimos y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se rectifican los artículos 3.º, 4.º, 8.º y 29 del Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la aplicación del Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios y Empleados de este Ministerio, en relación con los derechos y obligaciones que puedan corresponder a los futuros mutualistas, se precisa queden bien determinados antes de la fecha de su constitución legal procurando que aquéllos estén en relación con las situaciones de los Cuerpos.

A tal efecto,

Este Ministerio se ha servido disponer queden rectificadas los artículos siguientes en la forma que se indica: Artículo 3.º Pertencerán obligatoriamente a la Mutualidad todos los funcionarios y empleados en activo del Ministerio de Trabajo y Organismos dependientes del mismo, de los Cuerpos, Organismos, Dependencias y Servicios comprendidos en los grupos que a continuación se detallan.

Grupo 1.º Funcionarios públicos.

- a) Cuerpo Técnico Administrativo en sus dos escalas Técnica y Auxiliar.
- b) Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.
- c) Cuerpo de Estadística (Facultativo Nacional de Ayudantes Administrativos).
- d) Cuerpo de Magistrados del Trabajo.
- e) Secretaría General Técnica del Tribunal Central.
- f) Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo.
- g) Cuerpo de Delegados de Trabajo, a extinguir.
- h) Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social.

Grupo 2.º Funcionarios de los Organismos.

- a) Personal del Instituto Nacional de la Vivienda.
- b) Personal del Instituto Social de la Marina.
- c) Personal del Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo.

Este grupo comprende al personal de los Organismos enumerados que,

tanto por su forma de ingreso y remuneración como por sus respectivas regulaciones, tienen una equiparación equivalente a los funcionarios públicos y su nombramiento se hace por el Departamento.

Grupo 3.º Empleados.

- 1.º a) Personal a extinguir procedente del Consejo de Trabajo.
- b) Personal a extinguir del Servicio de Reincorporación de ex combatientes.
- 2.º a) Personal del Servicio de Enlaces Sindicales.
- b) Personal Técnico y Administrativo de la Asesoría Técnica de Previsión.
- c) Personal de la Intendencia actuarial.
- d) Personal del Servicio Médico de Higiene.
- e) Personal de las Escuelas Sociales y de Capacitación Social de Trabajadores (Profesores y personal administrativo, con tal de que perciban sus haberes con cargo a los Presupuestos del estado).

Grupo 4.º Personal empleado auxiliar de los Servicios.

- a) Asesoría Técnica de Previsión.
- b) Secretaría General Técnica del Tribunal Central de Trabajadores.
- c) Migración.
- d) Familias Numerosas.
- e) Colaboración de Seguros Sociales.
- f) Escuelas Sociales y de Capacitación Social de Trabajadores.

Este personal, para su inclusión, deberá reunir las siguientes condiciones: que su remuneración sea fija anual, y no tengan la condición de eventuales y contratados para trabajos determinados.

La apreciación de dichas circunstancias será de competencia de la Junta de Gobierno de la Mutualidad.

Grupo 5.º Personal subalterno.

- 1.º a) Cuerpo de Ordenanzas del Ministerio de Trabajo.
- b) Personal Subalterno, a extinguir, de Emigración.
- 2.º a) Personal del Parque Móvil del Ministerio de Trabajo.
- b) Personal Subalterno de las Escuelas Sociales y de Capacitación Social de Trabajadores.

El personal de estos dos apartados deberá percibir sus haberes con cargo al Presupuesto del Departamento.

Art. 4.º Los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, adscritos al Departamento, y los jornaleros fijos y mujeres de limpieza con nombramiento expedido por el Ministerio, pertenecerán a la Mutualidad sin en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden, para los que en la

actualidad prestan sus servicios, o en igual plazo, a contar de su adscripción o nombramiento, para los que ingresen en lo sucesivo, lo soliciten por escrito.

Art. 8.º En caso de baja en el servicio activo por causas voluntarias, se podrá seguir perteneciendo a la Institución bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para los mutualistas comprendidos en los grupos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 3.º, mediante el abono de sus cuotas reglamentarias.

2.ª Los mutualistas de los grupos 4.º y 5.º, si cesasen voluntariamente antes del plazo de tres años, contados desde su nombramiento, no podrán seguir perteneciendo a la Mutualidad y perderán todo derecho, incluso las cotizaciones abonadas.

Si el cese ocurriera con posterioridad al plazo señalado anteriormente, para continuar en la Institución deberán abonar las cuotas que les correspondan con el recargo del 50 por 100.

Art. 29. Independientemente del auxilio a que se refiere el artículo anterior, la Mutualidad efectuará una derrama a la que contribuirán obligatoriamente los mutualistas en la siguiente cuantía:

a) Si el fallecido pertenece a uno de los tres primeros grupos de los enumerados en el artículo 3.º, los mutualistas pertenecientes a dicho grupo contribuirán con dos pesetas, los que disfruten de un sueldo o remuneración equivalente que no exceda de 6.000 pesetas anuales; con tres pesetas cuando la retribución excediese de 6.000 y no pasase de 12.000 pesetas anuales, y con cinco pesetas si dicha retribución excediese de 12.000 pesetas anuales.

b) Si el mutualista fallecido perteneciese a los grupos 4.º y 5.º de los enumerados en el artículo 3.º, los de ambos grupos contribuirán con una peseta cuando su retribución no exceda de 6.000 pesetas y con dos pesetas si pasase de ella.

Asimismo contribuirán a estos dos últimos grupos los mutualistas pertenecientes a los tres primeros, en la cuantía señalada para los de 4.º y 5.º.

El personal a que se refiere el artículo 4.º que solicitare pertenecer a la Mutualidad, se considerará amparado por dicha Institución, a todos los efectos, desde el día 1.º de junio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Consejo de Estado (Secretaría General)

Convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Consejo de Estado, de 13 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), y otorgada por la Presidencia del Gobierno la autorización requerida, por Orden comunicada de fecha 5 de los corrientes, se convoca a oposiciones para proveer tres plazas de Letrados de primer ascenso, con el haber anual de pesetas 12.600, y cuatro más de Letrados de ingreso, con el haber anual de pesetas 10.800, y las que se produjeran hasta el día en que el Tribunal formule su propuesta.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los días hábiles, de once de la mañana a una de la tarde, en las oficinas de la Secretaría General del Consejo de Estado, calle Mayor, número 79, debiendo hacer entrega, al propio tiempo, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, conforme al artículo 26 del Real Decreto de 18 de junio de 1924.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.
- 2.º Certificación negativa del Registro Central de Penados.
- 3.º Certificación de la autoridad municipal del domicilio del opositor, expresiva de su buena conducta.
- 4.º Cartilla militar o certificación que acredite el cumplimiento de los deberes militares del interesado, según las disposiciones vigentes en la materia.
- 5.º Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.
- 6.º Título, original o testimoniado, de Licenciado en la Facultad de Derecho, o certificación del Secretario de la Universidad en que conste que el interesado tiene aprobadas todas las asignaturas de la Licenciatura. En este último caso, el opositor será admitido a condición de que, si llegara a obtener plaza, habrá de presentar el título correspondiente dentro del término posesorio; de no hacerlo así,

quedará de derecho sin efecto el nombramiento.

7.º Resguardo de ingreso en la Habilitación del Consejo de Estado de la cantidad de ciento cincuenta pesetas en efectivo.

Los interesados deberán acompañar también cualquier otro documento o certificación que acredite sus derechos, a efectos de la preferencia señalada en la Ley de 25 de agosto de 1939. Asimismo podrán presentar documentos que acrediten méritos o servicios especiales.

Las oposiciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 a 55 del Reglamento de régimen interior del Consejo de Estado de 13 de abril de 1945, artículos que se insertan a continuación.

Los ejercicios darán comienzo a partir de los ocho meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Secretario general, A. Martín Artaño.—V.º B.º, el Presidente, R. Fernández Cuesta.

PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERENTES A LAS OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO

Art. 46. *Ingreso en el Cuerpo.*—El ingreso en el Cuerpo de Letrados será tan sólo por oposición, a cuyo efecto el Presidente del Consejo, ocurrida una vacante en plaza que corresponda al turno de ingreso, solicitará autorización de la Presidencia del Gobierno para convocar las oposiciones, pidiendo, si lo cree conveniente, que se añadan a las vacantes hasta tres plazas más de aspirantes.

Art. 47. 1. *Convocatoria.*—Concedida la autorización, el Secretario general, previa la aprobación del Presidente, y en el plazo de diez días, remitirá el texto de la convocatoria al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalándose en ella el plazo para presentación de documentos y la fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios, la cual estará comprendida en tiempo no inferior a tres meses ni superior a un año.

2. Con la convocatoria se publicará también el texto de los artículos que siguen sobre la forma de desarrollarse las oposiciones y los programas para los dos primeros ejercicios, si no se hubieran publicado adelantándose a la convocatoria.

Art. 48. 1. *Requisitos.*—Podrán

concurrir a la oposición los españoles mayores de edad que sean Licenciados en Derecho y tengan capacidad legal y física, a cuyo efecto podrá exigirse en la convocatoria un previo reconocimiento sanitario.

2. Los solicitantes dirigirán su instancia al Presidente del Consejo de Estado en el plazo que señale la convocatoria, acompañando los certificados que acrediten los requisitos exigidos y su adhesión al Régimen, así como cualquier otro documento que pueda acreditar méritos o servicios.

Art. 49. 1. *Ejercicios.*—La oposición constará de cinco ejercicios:

2. El primero consistirá en contestar verbalmente en el plazo máximo de hora y media, a doce temas, uno de cada materia, sacados a la suerte, de un programa que constará de un máximo de quinientos temas y comprenderá las doce materias siguientes:

- 1.ª Derecho político.
- 2.ª Derecho administrativo: parte general.
- 3.ª Derecho administrativo: organización y servicios.
- 4.ª Hacienda pública.
- 5.ª Economía política.
- 6.ª Derecho social.
- 7.ª Derecho canónico.
- 8.ª Derecho civil, notarial e inmobiliario.
- 9.ª Derecho mercantil.
10. Derecho internacional público y privado.
11. Derecho penal.
12. Derecho procesal.

3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y en tiempo que no exceda de seis horas, sin consulta de texto alguno, un tema sacado a la suerte de los comprendidos en un programa que no excederá de ciento y que se refiera a cualquiera de las cinco materias siguientes:

- Historia del Derecho.
- Historia política de España desde el siglo XV.
- Historia de las relaciones internacionales a partir de la Edad Moderna.
- Historia de la Economía y de las instituciones.
- Historia de la Iglesia.

4. El tercer ejercicio consistirá en disertar oralmente, durante un plazo mínimo de media hora y máximo de una hora, sobre un tema sacado por suerte entre los cincuenta que el Tribunal seleccione del cuestionario de temas del primer ejercicio, y que publicará cuando éste dé comienzo.

5. El cuarto ejercicio consistirá en el despacho de un expediente sometido al Consejo, en el plazo máximo de doce horas, durante las cuales los opositores permanecerán incomunicados, pudiendo consultar los textos legislativos que el Tribunal pondrá a su disposición. De los proyectos de

dictamen, una vez examinados por el Tribunal, se dará lectura pública y cada uno de los opositores habrá de contestar a las observaciones que le dirijan los demás o los propios miembros del Tribunal.

6. El quinto ejercicio consistirá en leer y traducir al castellano algunos trozos de impresos de literatura jurídica, seleccionados por el Tribunal, uno de ellos en francés y otro en inglés o alemán, siendo obligatorio el primero y quedando a elección del opositor la determinación del segundo. Aparte de estos idiomas obligatorios, el opositor podrá pedir examen de cualquier otro, como mérito.

7. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Art. 50. *Cuestionarios.*—Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán redactados por la ponencia nombrada para el caso por el Presidente, oída la Comisión Permanente.

Art. 51. 1. *Tribunal.*—Para la práctica de las oposiciones se constituirá un Tribunal, presidido por el Presidente del Consejo o Consejero en quien él delegue, y compuesto por dos Consejeros permanentes, el Secretario general, dos Mayores y un Letrado de término, designados todos ellos por el Presidente.

2. El Letrado de término actuará de Secretario.

Art. 52. 1. *Funcionamiento del Tribunal.*—Para que el Tribunal pueda actuar será necesaria la asistencia de todos sus miembros. Si alguno de ellos dejare de asistir a una sesión de los ejercicios orales, no podrá seguir actuando ni se cubrirá su puesto, debiendo seguir funcionando el Tribunal con los demás.

2. El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y en caso de empate, se repetirá la votación hasta que se obtenga una mayoría, y si a la tercera votación siguiera el empate, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Art. 53. *Plazos y términos.*—Terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal dictaminará sobre la aptitud legal de los solicitantes, resolviendo el Presidente del Consejo, con audiencia de la Comisión Permanente, los casos de exclusión. Los acuerdos definitivos se comunicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra ellos no habrá recurso alguno.

2. Con ocho días de anticipación el Tribunal anunciará el día y la hora en que los opositores admitidos hayan de presentarse en la Secretaría General para ser sorteados, a fin de fijar el orden numérico en que hayan de ser llamados a actuar.

3. Anunciado el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal señalará

el de los restantes, dentro del plazo máximo de quince días, desde la conclusión del anterior, pero podrá conceder, si hubiere acuerdo unánime, una prórroga de plazo al opositor que justifique no haber podido concurrir en el ordinario.

4. En el cuarto ejercicio, el Tribunal determinará la forma en que deba llevarse a cabo la impugnación de los proyectos de dictamen y distribuirá, para su estudio entre sus miembros, los proyectos de dictamen en que el ejercicio consiste. Cualquier miembro podrá examinar, además, los que no le hubieren correspondido.

5. Para la práctica del quinto ejercicio el Tribunal podrá, por mediación del Presidente del Consejo, requerir el asesoramiento de un funcionario del Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

6. Al concluir cada ejercicio se publicará la relación de opositores aprobados y excluidos y, al menos con veinticuatro horas de antelación, según el orden del sorteo, los nombres de los que han de actuar en los sucesivos.

7. El Tribunal resolverá de modo inapelable todas las cuestiones e incidencias que se susciten durante el curso de los ejercicios.

Art. 54. 1. *Propuestas.*—Al terminar los ejercicios, el Tribunal, habida cuenta del resultado de éstos y de la hoja de estudios y demás méritos académicos y profesionales de los aspirantes, elevará a la Presidencia del Gobierno, por medio del Presidente del Consejo de Estado, propuesta de provisión de todas o algunas de las plazas vacantes.

2. Las propuestas serán unipersonales para cada plaza, a favor de quien obtenga para ella el mayor número de votos.

Art. 55. 1. *Nombramiento de aspirantes.*—Cuando sean nombrados aspirantes a las plazas de Letrados, tendrán derecho a ocupar, por su orden, las vacantes que en el futuro se causen, en turno de ingreso.

2. Los aspirantes a ingreso figurarán en el Escalafón del Cuerpo a continuación de los que ocupan plaza.

El Secretario general, A. Martín Artajo.—V.º B.º, el Presidente, R. Fernández Cuesta.

QUESTIONARIOS DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO

1.º Derecho Político

1. Política.—Ciencia Política.—La Ciencia Política contemporánea.—De-

recho Político: Concepto y contenido.

2. Historia de las ideas políticas. A) Epoca clásica. Grecia y Roma.— B) La Edad Media.

3. C) Edad Moderna.—El Renacimiento.—Estudio especial de las doctrinas políticas de los autores españoles.

4. D) Ideas políticas que preparan la Revolución Francesa.—Sus contradictores.—Individualismo, Liberalismo y Democracia.—Evolución de la doctrina liberal sobre el Estado durante el siglo XIX.

5. E) Reacción contra el Individualismo: el organicismo en sus diversas manifestaciones.—Socialistas precientíficos.—El socialismo llamado científico.—El comunismo.

6. El Sindicalismo revolucionario. El anarquismo.—El Nacionalismo y sus diversas formas.—El totalitarismo.—El corporativismo.

7. El Estado: esquema de doctrinas sobre su concepto.—Doctrinas dinámicas sobre el Estado.

8. Fines del Estado.—Diversidad de escuelas y tendencias.—La Nación y la Patria.—Los elementos del Estado.—El territorio como objeto del Derecho Político y de la Geopolítica. La población: su estudio por parte de la Sociología y del Derecho Político.—Concepto del Pueblo.

9. El Poder político: concepto.—Sus elementos integrantes.—La coacción y su fin.—Carácter irresistible del Poder.—«Imperium», «Majestas». La respetabilidad del Poder: «Auctoritas».—La superioridad del Poder: «Supremitas». — La Soberanía.—Crisis actual de esta idea.

10. El origen y la legitimidad del Poder.—La limitación del Poder: límites externos e internos.—Mecanismos de limitación del Poder.—Separación de funciones y titulares, división de los Poderes; participación de los elementos sociales en la limitación del Poder; diversidad de formas, procedimientos y doctrinas.

11. La constitución política.—Las diversas acepciones.—Clases de textos constitucionales.

12. Doctrina en las funciones del Estado.—Unidad de Poder y diversidad de funciones.—Construcciones formales.—Examen de la función normativa: norma y ley.—Función administrativa y función de Gobierno.—Función jurisdiccional.—Organos del Estado.

13. Consideración especial del Gobierno del Estado.—Las formas de Gobierno.—Planteamiento clásico del problema: el Gobierno ideal.—Doctrinas modernas sobre las formas de Gobierno.

14. Teoría de la República y de

la Monarquía: sus diferencias, clases y tipos distintos.

15. El Estado y el Derecho.—Régimen jurídico del Estado.—Diversidad de concepciones sobre este problema.

16. Las formas de Estado.—Teoría del Estado unitario: la unidad como fin y como medio.—Teoría de los Estados compuestos.

17. El ciudadano y el Estado.—Diversas interpretaciones políticas de esta relación.—El ciudadano como miembro activo del Estado; participación en las tareas públicas.—Los derechos de los ciudadanos.

18. La teoría de la representación política.—Diversidad de construcciones y tendencias.—La participación política del ciudadano a través de instituciones y Corporaciones.

19. Tipos históricos del Estado.—El Estado liberal y democrático y sus diversas formas.—El Estado totalitario y sus manifestaciones históricas. El Estado corporativo.—Problemas y realidades de nuestros días.

20. Examen de la Constitución política de Francia.—Portugal y su régimen político.—Las Constituciones políticas hispano-americanas.

21. Examen de la Constitución política inglesa y de la norteamericana.

22. Examen de las Instituciones políticas de Alemania, Italia y la U. R. S. S. en régimen de Estado totalitario.—Otras Constituciones políticas extranjeras.

23. Historia constitucional española.

24. Antecedentes doctrinales del Nuevo Estado Español.—Su caracterización en relación con la tradición política patria y con las instituciones extranjeras.—Declaraciones doctrinales y políticas del régimen español.—El Fuero del Trabajo.—El Fuero de los Españoles.

25. Instituciones políticas: el Jefe del Estado, las Cortes Españolas, el Gobierno.—El Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.: sus características, fines y organización.—El Consejo Nacional y la Junta Política.

2.ª Derecho Administrativo

Parte general

26. La Administración Pública. Su concepto en sentido objetivo, subjetivo y formal. Potestades de la Administración. La acción ejecutiva directa o de oficio: sus límites. Delegación de funciones. Historia de la Administración española y del Derecho Administrativo. La reforma administrativa.

27. Normas jurídicas administra-

tivas: su concepto y clases. Distinción sustantiva y formal entre leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y reglamentos. La jurisprudencia. El desuso. Las prácticas administrativas.

28. Definición y clasificación de los actos administrativos.

29. Los contratos administrativos. Su naturaleza jurídica, requisitos, perfección, consumación, modificación, resolución, anulación y nulidad. Facultades de la Administración para resolver o anular por sí los contratos administrativos. La cláusula «rebus sin stantibus» y la revisión de pretios. Jurisdicción en la materia.

30. Las concesiones administrativas.

31. Requisitos de eficacia y vicios de los actos administrativos. Su revocación, nulidad y anulación.

32. Recursos contra los actos y disposiciones de la Administración. Otras garantías jurídicas de los administrados.

33. La responsabilidad de la administración y sus órganos.

34. La capacidad de las personas naturales y jurídicas en el orden administrativo. Circunstancias modificativas de la misma. Consideración especial de la nacionalidad.

35. El dominio público. Bienes que comprende: su naturaleza jurídica y clasificación.

36. Expropiación forzosa. Ensanche, saneamiento y reforma interior de poblaciones.

37. El elemento personal en la Administración. La prestación y el servicio personal obligatorio. Los funcionarios honorarios y los profesionales.

38. Funcionarios públicos: su concepto y clases. Relación jurídica de los mismos con el Estado. El Estatuto de Funcionarios.

39. Bases convenientes para el régimen y organización de los funcionarios públicos. Examen crítico de la legislación vigente.

40. Organización de los funcionarios públicos en España. Categorías, emolumentos, ascensos, traslados. Plantillas y escalafones. Preferencias para el ingreso.

41. Derechos y deberes de los funcionarios públicos en España. Incompatibilidades, prohibiciones, restricciones. Correcciones disciplinarias. Cesación y separación: sus efectos. Tribunales de honor.

42. Las Clases Pasivas. Fundamento de su existencia. Antecedentes históricos y sistemas de organización.

43. Clases Pasivas civiles. Disposiciones de carácter general. Jubilaciones, cesantías, excedencias. Pensiones extraordinarias y especiales.

44. Derechos pasivos de las familias de los funcionarios civiles, de carácter ordinario y especial.

45. Clases Pasivas militares, Pensiones ordinarias y extraordinarias a favor de los militares y sus familias: Desaparecidos en campaña.

3.ª Organización y servicios

46. El servicio público. Concepto y caracteres. La eficacia en la organización y ejecución de los servicios públicos: medios para anularla y garantías jurídicas compatibles con la misma. Centralización y descentralización de servicios.

47. División territorial. Unidad y pluralidad de divisiones desde el punto de vista geográfico y de los servicios y funciones. Exposición y crítica de la legislación vigente.

48. Los principios de unidad y jerarquía en la organización administrativa. El sistema territorial y el funcional en la organización.

49. La Administración Central. Organización y atribuciones administrativas de la Jefatura del Estado y del Consejo de Ministros.

50. La organización ministerial en España. Antecedentes: bases convenientes para la misma. Examen crítico de la establecida.

51. El Consejo de Estado en la doctrina y en la Historia.

52. El Consejo de Estado de Francia, Italia y otros países extranjeros.

53. El Consejo de Estado actual. Organización. Personal.

54. Competencia y funcionamiento del Consejo de Estado en Pleno, de la Comisión Permanente y de las Secciones.

55. Organización administrativa de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y funciones de sus diversos órganos.

56. Presidencia y Subsecretaría del Gobierno. Organización y servicios que de ellas dependen. El Instituto Geográfico y Catastral y sus funciones.

57. Ministerio de Asuntos Exteriores. Organización. Servicios, entidades, Cuerpos y personal dependiente del mismo.

58. Servicio diplomático y consular. Su organización y la del personal que lo realiza. Instituciones españolas en el extranjero.

59. Preparación y negociación de tratados. Junta de Relaciones Culturales. Consejo de la Hispanidad. Otros organismos para fomentar o mantener relaciones internacionales.

60. Emigración. Disposiciones que la regulan: organización de este servicio. Régimen especial de la emigración a las Colonias.

61. Honores, distinciones, conde-

coraciones y recompensas. Antecedentes históricos y disposiciones en vigor. Condecoraciones extranjeras.

62. Ministerio de la Gobernación. Organización. Servicios. Entidades, Cuerpos y personal dependiente del mismo.

63. Servicios relativos al orden público. Su organización y funciones. Cuerpos de Vigilancia y Policía Armada.

64. Prensa y propaganda. Turismo. Armas y explosivos. Extranjeros. Espectáculos públicos.

65. Beneficencia y asistencia pública. Funciones del Estado. Organización y régimen. Auxilio Social. La Cruz Roja Española en tiempo de paz. Beneficencia particular: régimen de la misma. Instituciones especiales.

66. Sanidad. Organización general de los servicios que comprende. Sanidad exterior. Normas por que se rigen e Instituciones relacionadas con ella. Regulación de las profesiones sanitarias.

67. Sanidad interior. Servicios médicos o higiénicos. Normas e instituciones relacionadas con ella. La Fiscalía de la Vivienda. Servicios farmacéutico y veterinario. Sanidad de la alimentación. Estupefacientes.

68. El servicio de Correos. Su organización y funciones. Los servicios de Telégrafos y Teléfonos. Radiocomunicación y radiodifusión. Organización y funciones.

69. Servicios de arquitectura. Regiones Devastadas y reparaciones. Régimen de adopción por el Caudillo. Instituto de Crédito para la reconstrucción.

70. Ministerio del Ejército. Organización. Servicios, entidades, Cuerpos y personal dependiente del mismo.

71. Necesidad y justificación del Ejército. El Ejército a través de los siglos. El ejército mercenario y el permanente. La Nación en armas y el servicio militar obligatorio.

72. Principios fundamentales de la Ley constitutiva del Ejército. Tropas coloniales. La zona de costas y fronteras y el Campo de Gibraltar.

73. Reclutamiento y servicio militar. Régimen de voluntariado. Instrucción pre militar. Disposiciones especiales que regulan el ingreso en algunos Cuerpos. Clases de tropa. Milicias.

74. Formación de la oficialidad. Academias y Escuelas Militares. Escuelas de reserva. Oficialidad de complemento. Colegios de Huérfanos.

75.—Armas y Cuerpos del Ejército. Situaciones, grados y empleos del personal que los forma. Ingreso. Ascensos y destinos.

76. Retribución. Derechos, deberes, privilegios y prohibiciones del personal militar. Limitaciones de los

derechos individuales derivados de su condición. Comisiones y servicios en el extranjero. Separación. Tribunales de honor. Recompensas en paz y en guerra. Ordenes Militares. Organismos con ellos relacionados.

77. Mutilados. Acuartelamiento. Vestuario y material. Servicios de Intendencia y Remonta. Transportes militares. Ferrocarriles. Automoviliamento.

78. Establecimientos de Industria militar. Su régimen actual y antecedentes. Régimen del personal no perteneciente al Ejército. Hospitales. Farmacias y Laboratorios militares. Otras instituciones auxiliares del Ejército. La Cruz Roja Española en tiempo de guerra.

79. Reservas. Maniobras. Requisición y estadística. Movilización.

80. Disposiciones especiales que regulan la contratación en el ramo de Guerra. Intervención y contabilidad.

81. Expropiación forzosa en el ramo de guerra. Legislación vigente en la materia.

82. Guardia Civil. Su actual organización y cometido.

83. Ministerio de Marina. Organización. Servicios, entidades, Cuerpos y personal dependiente del mismo.

84. Marina de Guerra. Su historia en España. Organización actual.

85. Reclutamiento y servicio. Clases. Reservas.

86. Cuerpos de la Armada. Personal. Normas por que se rigen. Recompensas. Academias y Escuelas.

87. Arsenales. Régimen de trabajo del personal no perteneciente a la Armada. Centros e Instituciones auxiliares de ella.

88. Disposiciones especiales sobre contratación en el ramo de Marina. Intervención y Contabilidad.

89. Ministerio del Aire. Organización. Servicios, entidades, Cuerpos y personal dependientes del mismo.

90. Ejército del Aire. Su historia en España. Cuerpos del Ejército del Aire. Su personal. Normas por que se rigen. La Aviación civil y las comunicaciones aéreas.

91. Ministerio de Justicia. Organización, servicios, entidades, Cuerpos y personal dependientes del mismo. Administración de Justicia. Organización de su personal. Instituciones auxiliares de la Administración de Justicia. El servicio de Registros. El Notariado.

92. Organización administrativa de las Prisiones. Reformatorios y demás establecimientos de reclusión o corrección. Campos de trabajo. Disposiciones especiales sobre contratación en este ramo. Protección de Menores y de la Mujer. Patronato de Redención de penas por el trabajo.

93. Ministerio de Hacienda, Organización. Servicios, entidades, Cuerpos y personal dependiente del mismo.

94. El Catastro. Su organización. Personal y aplicaciones. Antecedentes, régimen y estado actual.

95. Funciones del Estado en esta materia. Su reglamentación administrativa.

96. Ministerio de Industria y Comercio. Organización. Servicios, Entidades, Cuerpos y personal dependientes del mismo.

97. Funciones administrativas en orden a la Economía en general. Principios en que deben inspirarse. Organismos e Instituciones relacionadas con las mismas.

98. Minas. Concesiones: explotación y aprovechamiento; policía minera. Yacimientos potásicos. Yacimientos petrolíferos. Instituciones oficiales relacionadas con la Minería.

99. Inspección de Industrias. Verificación de aparatos. Pesas y medidas. Contraste de metales preciosos. Disposiciones e Instituciones relacionadas con la producción y suministro de energía eléctrica.

100. Organización y regulación de la Industria nacional. Funciones del Estado en esta materia. Disposiciones vigentes. Juicio crítico.

101. Protección y auxilio a la producción nacional. Antecedentes y legislación actual. Juicio crítico.

102. Comercio interior. Intervención del Estado en el mismo. Régimen de tasas. Policía de abastos: antecedentes y estado actual. Ferias y mercados.

103. Comercio exterior. Normas reguladoras. Representación comercial en el extranjero.

104. Pesca marítima. Su regulación y protección. Organización de estos servicios e instituciones relacionadas con ellos.

105. Marina mercante. Comunicaciones marítimas. Su régimen y protección. Instituciones relacionadas con la Marina mercante. Abanderamiento y compra de buques. Crédito naval.

106. Propiedad industrial. Su regulación administrativa.

107. Ministerio de Agricultura.— Organización, servicios, entidades, Cuerpos y personal dependientes del mismo.

108. La colonización y la reforma agraria en España. Servicio Nacional del Trigo.

109. Disposiciones para el fomento, protección y regulación de la agricultura y de la ganadería. Pósitos y crédito agrícola. Seguros del campo. Vías pecuarias. Servicio de montes.

110. Ministerio de Educación Nacional. Su organización. Servicios y

personal. Disposiciones sobre títulos y relaciones con el extranjero.

111. Instrucción primaria: Organización, régimen y personal. Instituciones complementarias y especiales. Educación y Cultura física. Instrucción secundaria.

112. Enseñanza superior. Universidades y régimen de sus estudios y personal. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

113. Enseñanzas y escuelas especiales. Instituciones docentes que dependen de otros Ministerios. Bellas Artes. Acción del Estado para la protección y fomento de obras de arte y de monumentos históricos o artísticos.

114. Régimen de las Bibliotecas, Archivos y Museos. Teatro y Música. Excavaciones arqueológicas. Reales Academias y otras instituciones nacionales científicas, artísticas o literarias.

115. Contratación administrativa en el Ramo de Instrucción Pública. Construcciones escolares. Material docente. Libros de texto.

116. Propiedad intelectual. Regulación administrativa.

117. Ministerio de Obras Públicas. Organización, servicios, entidades, Cuerpos y personal dependientes del mismo.

118. Obras públicas. Su concepto y sistemas de ejecución. Contratación de obras públicas.

119. Carreteras y caminos. Construcción, conservación, utilización y régimen. Disposiciones que regulan la circulación.

120. Ferrocarriles y tranvías. Construcción y explotación. Concesiones: su régimen actual. Organización de estos servicios. Transportes por carretera. Trolibuses.

121. Aguas públicas. Régimen y organización de este servicio. Zona marítimo-terrestre. Aprovechamiento.

122. Puertos. Su construcción y régimen. Faros y señales marítimas.

123. Obras hidráulicas. Riegos y abastecimiento de poblaciones. Confederaciones hidrográficas.

124. Ministerio de Trabajo. Organización, servicios, entidades, Cuerpos y personal dependientes del mismo.

125. Servicios de Estadística. La estadística de población y la económica. Servicios de trabajo. Delegados. Inspección del Trabajo, Magistratura del Trabajo.

126. Organización de los servicios de previsión y de los de protección y fomento de la vivienda.

127. Organización administrativa del Protectorado de Marruecos. Organización administrativa de Tánger.

Régimen especial de las plazas de soberanía.

128. Colonias: Su organización. Régimen especial de los diversos servicios.

129. El Municipio y las circunscripciones intermedias. Concepto, antecedentes y legislación extranjera. Términos municipales: su agregación y segregación.

130. Clasificación de derechos y deberes de los habitantes del Municipio. Vecindad administrativa. Organos de la Administración municipal: su composición. Nombramiento, suspensión, destitución, incompatibilidades e incapacidades: derechos, deberes y responsabilidades de las personas que los forman. Agrupaciones de municipios. Entidades menores. Régimen de carta, de tutela y de intervención. Régimen especial de municipios de localidades adoptadas.

131. Funciones y facultades de los órganos de la Administración municipal. Recursos contra sus acuerdos.

132. Servicios municipales. Disposiciones de carácter general relativas a ellos. Municipalización de servicios. Régimen mixto.

133. Administración provincial. Sus órganos y funciones. Recursos contra sus acuerdos. Mancomunidades provinciales.

134. Régimen especial de las Islas Canarias. Transcendencia en el orden administrativo de los privilegios reconocidos a las provincias de Alava y Navarra y régimen especial de los servicios a que afectan; estado actual de la cuestión.

135. Contratación provincial y municipal. Disposiciones vigentes en la materia.

136. Gobernadores civiles. Nombramientos, separación, derechos y facultades. Recursos contra sus decisiones.

137. Procedimiento administrativo. Normas de carácter general. El silencio administrativo en la legislación española. Disposiciones particulares de cada Ministerio.

138. Competencias administrativas, conflictos interministeriales y recursos de queja. Exposición y examen crítico de la legislación vigente.

139. El recurso contencioso-administrativo. Su concepto, requisitos y clases. Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa. Legislación vigente.

140. Resoluciones susceptibles de recurso contencioso-administrativo. Consideración especial de las relativas a personal, aguas, contratos, expropiación forzosa, ferrocarriles y minas.

141. Tramitación del recurso cont-

tencioso-administrativo. Ejecución de las sentencias.

142. El recurso contencioso-administrativo en materia provincial y municipal. El recurso de agravios.

4. Hacienda Pública

143. La Hacienda Pública. El Fisco: su personalidad. Principios fundamentales de la Hacienda Pública española. Sus derechos y privilegios.

144. Organización central de los servicios de Hacienda. El servicio de Tesorería.

145. Organización provincial de los servicios de Hacienda.

146. La intervención de la Administración del Estado y la Contabilidad pública. El Tribunal de Cuentas.

147. La gestión de los gastos e ingresos públicos. Legislación española. Los organismos autónomos y las Cajas especiales. Descentralización fiscal: ventajas e inconvenientes.

148. El Presupuesto. Consideración especial del español: su estructura. Presupuesto de gastos; juicio crítico.

149. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Ampliaciones de créditos. Legislación española. Juicio crítico.

150. Los gastos públicos. Su progresión: causas. Remedios para evitarla. Medios adecuados de atender los gastos públicos, según su naturaleza.

151. El crédito público. La Deuda pública. Estudio crítico de la española.

152. Obligaciones y gastos públicos. Condiciones de legitimidad: garantías. Legislación española. Resultas y obligaciones de ejercicios cerrados. Caducidad y prescripción de obligaciones y derechos. Transacciones sobre derechos del Estado.

153. Los ingresos públicos. Concepto: justificación y clasificación. Examen crítico del presupuesto de ingresos español. Posibles nuevas fuentes de ingresos públicos en España.

154. La propiedad territorial del Estado: su régimen y administración. Minas. Salinas. Los transportes. Las comunicaciones. El régimen de empresa mixta. El consorcio. Las concesiones. El concierto. El arriendo. Participación del Estado en empresas privadas.

155. La desamortización desde el punto de vista de la Hacienda.

156. El impuesto. Su concepto y funciones. Consideración especial de la función social del impuesto. El régimen fiscal y las instituciones de Derecho privado. La capacidad tri-

butaria: sus límites, según la naturaleza de la imposición.

157. Clasificación del impuesto: sus reglas generales. El impuesto único. La repercusión del impuesto.

158. Las tasas. Las contribuciones especiales. Sistema español: exposición y crítica.

159. El problema de la evasión, ocultación y defraudación fiscales: sus causas: su remedio. El delito tributario. La Inspección de Hacienda. La investigación. La estadística financiera.

160. La recaudación.

161. El procedimiento económico administrativo. Devolución de ingresos indebidos.

162. El sistema tributario español: exposición general y crítica.

163. La contribución territorial. Disposiciones generales. Rústica y pecuaria. Urbana.

164. La contribución industrial de comercio y profesiones.

165. La contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Disposiciones generales. Tarifa 1.^a

166. La contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Tarifa 2.^a

167. La contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. Tarifa 3.^a

168. La contribución general sobre la renta. Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios. El Registro de Rentas y Patrimonios.

169. El impuesto de derechos reales. Disposiciones generales. Extensión jurisdiccional del impuesto. Actos sujetos, exceptuados y no sujetos.

170. El impuesto de derechos reales. Reglas generales de liquidación y exacción. Comprobación de valores. Personas obligadas al pago del impuesto. Organización administrativa especial del mismo. El Jurado Central de derechos reales.

171. El impuesto sobre el caudal relicto. Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

172. Los impuestos mineros. Ley de 16 de diciembre de 1940.

173. Impuesto sobre pagos del Estado. Impuesto sobre admisión en Bolsa de valores extranjeros. Idem sobre carruajes de lujo. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo. Idem sobre honores y condecoraciones. Derechos obvencionales de los Consulados.

174. Renta de Aduanas. Bases arancelarias. Conceptos que comprende la Renta. Derechos obvencionales.

175. Depósitos de comercio. Depósitos flotantes. Depósitos francos:

Zonas francas. Impuesto de transportes por mar, aéreo y de fronteras.

176. Contrabando y defraudación. Impuesto de alcoholes. Idem sobre el azúcar. Idem sobre la achicoria. Idem sobre la cerveza.

177. Impuesto sobre transporte de viajeros por vía terrestre y fluvial. Patente nacional de automóviles.

178. Impuesto del timbre. Su concepto y carácter especial. Normas generales de aplicación. Administración de este impuesto.

179. Impuesto sobre enlision y negociación de valores. Sobre timbre de emisión.

180. La contribución sobre usos y consumos. Conceptos que comprende. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.

181. Monopolios en general. Loterías y rifas.

182. Monopolios de tabacos. Monopolios de cerillas y fósforos.

183. Monopolio de petróleos. Impuesto especial sobre el consumo de la gasolina.

184. Derechos del 20 por 100 de la Renta de Propios, del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y del 10 por 100 sobre pesas y medidas. Productos de servicios explotados por la Administración. Los llamados recursos del Tesoro. El régimen español de subvenciones y anticpos: crítica.

185. Ordenación bancaria. El Banco de España. Banca oficial. Banca privada.

186. Régimen fiscal de las plazas de soberanía de Africa. La Hacienda colonial. El Protectorado español en Marruecos, en orden a la Hacienda.

187. El problema de las Haciendas locales. Exposición y crítica. Régimen de conciertos de Aláva y Navarra.

188. Hacienda provincial. Normas generales por que se rige y organización de sus servicios. Reclamaciones. Empréstitos, bienes e ingresos de la Hacienda provincial. El Presupuesto provincial.

189. Hacienda municipal. Normas generales por que se rige y organización de sus servicios. Reclamaciones. El crédito municipal.

190.—El patrimonio municipal: su régimen y administración. El Presupuesto municipal. Gastos. Ingresos. Derechos y tasas. Contribuciones especiales.

191. La imposición municipal. Consideración especial de los arbitrios sobre el producto neto de las Compañías anónimas, sobre el incremento de valor de los terrenos y sobre los inquilinatos. El régimen de carta en materia económica.

5.^a Economía Política

192. Concepto de la Economía Política. La vida y la ciencia económicas. Economía Social. El método matemático. La estadística económica. Economía política y política económica.

193. Las condiciones naturales de la vida económica. Examen de los factores esenciales de la producción: naturaleza, trabajo, capital. La Empresa.

194. La economía como proceso dinámico. Las coyunturas. Teoría de los ciclos.

195. Organización de la producción. Tendencias doctrinales.

196. Las realizaciones de los sistemas liberales. Dificultades y crisis. Reajuste de las economías de guerra y tránsito a la normalidad.

197. Aparición y realización de las economías dirigidas e intervenidas. Realizaciones de las economías totalitarias. Autarquía económica. Tendencia de la legislación española.

198. Aspectos dinámicos de la distribución. Salarios. Renta de la tierra. Beneficios industriales Tipos de interés. Legislación española.

199. Definición y cometidos de la moneda. Sistemas monetarios. Repartición actual en el mundo de los sistemas monetarios.

200. Circulación fiduciaria. Doctrinas y desarrollo histórico. Consideración especial de la velocidad de circulación. Legislación española sobre el billete de Banco.

201. Las materias primas. Estudio especial de las materias primas en España.

202. Política industrial. Agricultura e Industria. Los planes estatales.

203. Consideración económica de los monopolios. Legislación extranjera. Los monopolios en España.

204. Política agraria. Grandes y pequeñas explotaciones. Colonización. Legislación española.

205. Política de consumo. Libertad, reglamentación y transformación del consumo. Legislación vigente.

206. Política de precios. Procesos de formación de los precios. Métodos de una política de precios. Estabilización. Legislación española.

207. Política de transportes. Potencialidad de transporte en España y su posible desarrollo. Función económica de los ferrocarriles, Marina mercante, transportes por carretera y aéreos.

208. Cambio extranjero. Sus formas y funcionamiento. Tipo del cambio. Su control. Legislación española.

209. Balanza comercial. Factores que la regulan. La balanza comercial española.

210. Protecciónismo y librecam-

bio. Política aduanera. Política aduanera española.

211. Tratados comerciales. Cláusula de nación más favorecida. Convenios de pagos. Bloqueos.

6.º Derecho Social

212. Derecho Social. Las relaciones entre trabajadores y empresarios. Sistemas de libertad e intervención.

213. Desarrollo histórico de la legislación social española. Reglamentación internacional del trabajo: Conferencias internacionales y Convenios suscritos por España. La Conferencia de Filadelfia.

214. El Fuero del Trabajo. Principios contenidos en el mismo. Otras declaraciones similares en las legislaciones extranjeras.

215. Fuentes de la legislación social. Las Reglamentaciones del Trabajo. Reglamentos interiores de empresa. Usos y costumbres.

216. Los conceptos de obrero y patrono en la legislación española. La empresa: su naturaleza social y jurídica.

217. Sindicatos y Corporaciones. La organización sindical española. Organización extranjera.

218. La relación de trabajo. El contrato de trabajo. Elementos y contenido. Prescripción.

219. El salario: doctrinas acerca del mismo. Sus formas. Medidas protectoras del salario. El salario familiar. Relación entre el salario, el coste de producción y el beneficio.

220. Contratos especiales de trabajo: el contrato de embarque, el contrato de aprendizaje, el contrato de trabajo a domicilio. El contrato de trabajo en las concesiones de obras y servicios públicos.

221. La jornada de trabajo. Antecedentes históricos y teorías. Jornada máxima legal. Horas extraordinarias. La jornada mercantil y las jornadas especiales.

222. Descanso semanal y anual. Régimen de vacaciones. Trabajo de mujeres y niños. Trabajo nocturno.

223. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Higiene industrial. Seguridad del trabajo.

224. Accidentes en la Agricultura y en el mar. Los accidentes en las obras públicas. Procedimiento. Prescripción. Readaptación y reeducación profesionales.

225. El paro forzoso. Medios para prevenirlo y remediarlo. Servicios de colocación. Trabajadores extranjeros. Emigración y colonización interior.

226. La previsión social. Mutualidades. Cajas de Ahorro y Montes de

Piedad. Cooperativas. Pósitos. Cajas Rurales.

227. Seguros sociales. Sus clases. El Instituto Nacional de Previsión.

228. Subsidio de vejez. Seguro de maternidad. Seguro de enfermedad.

229. Seguro contra los accidentes del trabajo. Seguro contra el paro.

230. Régimen de subsidios familiares. Protección a las familias numerosas. La habitación obrera. El Instituto Nacional de la Vivienda.

231. Derecho procesal del trabajo. Organización y competencia de la Magistratura del Trabajo. Otros órganos jurisdiccionales. Idea de procedimiento.

7.º Derecho Canónico

232. De la Iglesia Católica. Su concepto. Su potestad.

233. Errores que se oponen a la necesidad de la Iglesia, a su soberanía y a su constitución.

234. Doctrina canónica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Personalidad supranacional de la Iglesia. Sus doctrinas sobre la guerra, la paz y la colonización.

235. Normas canónicas universales. El *Codex juris Canonici*. Normas canónicas particulares.

236. Derecho concordado. Sus principios fundamentales.

237. Jerarquía eclesiástica. Orden sacerdotal. Oficios eclesiásticos.

238. Beneficios eclesiásticos. Derechos y deberes de los beneficiados. Provisión y pérdida.

239. Gobierno de la Iglesia. El Romano Pontífice. El sacro Colegio y las Congregaciones. La Nunciatura en España.

240. Organización territorial de la Iglesia. Demarcación eclesiástica española. Arreglos parroquiales.

241. Nombramientos de Obispos. Disciplina española: el derecho de presentación.

242. Clero catedral, colegial y parroquial en España. Categorías. Nombramientos y derechos.

243. El estado religioso. Legislación civil española. Las principales Ordenes y Congregaciones religiosas en la actualidad. Asociaciones de fieles. La Acción Católica ante el Derecho Canónico.

244. Disciplina canónica sobre la Santa Misa y los Sacramentos.

245. Matrimonio canónico. Sus efectos. Impedimentos. Separación de cónyuges.

246. Templos. Su construcción y reparación. Sepultura eclesiástica. Calendario eclesiástico y tiempos sagrados.

247. Seminarios y Universidades eclesiásticas. Censura eclesiástica.

248. Bienes temporales de la Igle-

sia. La desamortización. Juicio crítico. Establecimientos de beneficencia y de enseñanza. Dotación de culto y clero.

249. Fuero eclesiástico. Competencia y organización de sus Tribunales. Procedimiento.

250.—Causas matrimoniales. Delitos eclesiásticos. Sus penas.

8.º Derecho Civil, inmobiliario y notarial

251. Concepto del Derecho Civil. El Derecho privado y el Derecho público. La norma jurídica. El Derecho positivo.

252. Fuentes del Derecho adjetivo. La Ley. La costumbre. Principios generales de Derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes directas e indirectas.

253. Aplicación de las normas jurídicas. Interpretación: clases y métodos. Aplicación en el tiempo: la *vacatio legis*. Retroactividad: Derecho transitorio e intertemporal. Aplicación en el espacio: ámbito especial de las leyes.

254. La Ley civil española. La modificación: precedentes. Código de 1888. Modificaciones posteriores con especial alusión a las introducidas desde 1939. Juicio crítico sobre el Código Civil. ¿Es necesaria su reforma y en general la unificación del Derecho Civil español?

255. Derecho común y Derecho foral. Vigencia del Código en los territorios aforados. Legislaciones forales existentes en la actualidad. Orden de prelación de sus fuentes respectivas.

256. La relación jurídica. El Derecho subjetivo: teorías, clasificación y grados de desenvolvimiento. La expectativa de derecho y el derecho expectante. Derecho sin sujeto. El deber jurídico. La acción y el Derecho subjetivo.

257. El sujeto de Derecho. Personas naturales. Capacidad jurídica y de obrar. Principio y fin de la personalidad. Personas jurídicas: concepto, teorías, clasificación y capacidad de las mismas.

258. El estado y condición de las personas. Nacionalidad. La vecindad foral. El domicilio.

259. La ausencia. Sistemas legislativos con especial referencia al que establecía el Código Civil y al de la Ley de 1939. Medidas provisionales en caso de ausencia. Declaración de ausencia legal. Declaración de fallecimiento. Inscripción de desaparecidos con motivo del Alzamiento Nacional.

260. Causas modificativas de la capacidad. La edad: edades con importancia para el Derecho Civil. Situación jurídica del menor de edad.

La emancipación: sus clases y efectos respectivos. La mayor edad en las legislaciones forales y la Ley de 13 de diciembre de 1943.

261. El sexo, la enfermedad física, la demencia, la prodigalidad, la interdicción civil y el parentesco como causas modificativas de la capacidad. La incapacidad de locos y sordomudos; requisitos, procedimientos y efectos. Significado para el Derecho Civil de la pertenencia a un credo religioso.

262. Representación voluntaria y representación legal. Capacidad para contratar en nombre de otro. Diferencia entre mandato, representación y poder. La autocontratación en el Derecho positivo español.

263. El Registro Civil: precedentes y sistemas de organización. Clases de inscripciones y efectos jurídicos de las mismas. Registros complementarios: registro de tutelas y registro central de ausentes.

264. El objeto del Derecho. Las cosas. Los bienes. Clasificación de los bienes en muebles e inmuebles. Bienes de dominio público y de dominio privado. Otras clasificaciones.

265. La unidad real: concepto jurídico. Partes, pertenencias y cosas accesorias. El patrimonio: concepto, teorías y clases de patrimonios.

266. Hechos y actos jurídicos. El negocio jurídico: Su concepto, requisitos generales y clasificación. Voluntad real y voluntad declarada: teorías y corriente que predomina en el Derecho positivo español.

267. Ineficacia del negocio jurídico. Distinción entre ineficacia e invalidez. Inexistencia, nulidad absoluta, anulabilidad, prescripción y resolución: sus efectos jurídicos. Convalidación del negocio jurídico: la confirmación y la ratificación.

268. Teoría de las transgresiones ilícitas dentro y fuera del negocio jurídico. El incumplimiento contractual como acto injusto. El abuso del derecho. El enriquecimiento sin causa.

269. La extinción de los derechos. Modos normales de extinción de los derechos. Prescripción extinguida. Su concepto, precedentes, fundamentos, plazos y efectos. Interrupción de la prescripción. La caducidad.

270. Derechos reales: su distinción con los de obligación. Caracteres del derecho real. Clasificación de los derechos reales. Enumeración de los admitidos en nuestro Derecho positivo.

271. La propiedad. Su fundamento. Evolución histórica. Teorías acerca del derecho de propiedad. Las propiedades especiales.

272. Derecho real de dominio.

Facultades inherentes al mismo. Acciones que lo protegen: examen de las mismas y especialmente de la acción reivindicatoria. La accesión: sus clases y efectos jurídicos.

273. Modos de adquirir la propiedad. El título y el modo. Modos originarios y derivativos, universales y particulares. La ocupación y la tradición. La usucapión.

274. Comunidad de bienes y su diferencia con la sociedad. Efectos jurídicos y extinción. Casos dudosos de comunidad y casos de comunidad perpetua en la legislación española.

275. Posesión: su concepto, fundamento, clases y efectos. Adquisición y pérdida de la posesión. Posesión de bienes muebles. El precario.

276. El usufructo, uso y habitación: concepto, clases, contenido y extinción. Reglas sobre usufructo especial.

277. Derecho real de censo: sus clases, efectos jurídicos, adquisición y extinción. Disposiciones legales sobre el censo enfiteutico, consignativo y reservativo. El derecho de superficie. Foros y subforos.

278. Servidumbres: concepto, clases, modos de adquirirse y extinguirse. Comunidad de leñas y pastos. Reglas sobre las servidumbres legales. La servidumbre de paso de corriente eléctrica.

279. Derechos reales de garantía. La prenda: su refutación jurídica. Prenda sin desplazamiento: ley de 5 de diciembre de 1941. Prenda irregular. El derecho real de anticresis.

280. El derecho real de hipoteca. Sus caracteres según la legislación hipotecaria. Bienes que pueden hipotecarse. Bienes que no pueden hipotecarse y bienes que pueden hipotecarse con restricciones. Extensión de la hipoteca entre deudor y acreedor, con relación a tercero y respecto a la garantía de los intereses pactados; ampliación de la hipoteca a intereses no satisfechos.

281. Clases de hipoteca. Requisitos de las hipotecas voluntarias. Hipotecas legales: su enumeración, requisitos y efectos. Procedimiento judicial, sumario y extrajudicial.

282. Derecho inmobiliario. Legislación española: la Ley de 1861 y sus modificaciones hasta la de 30 de diciembre de 1944. Sistemas hipotecarios franceses, alemanes y austriacos: su influjo en la legislación hipotecaria española.

283. Principios fundamentales del régimen hipotecario vigente: publicidad, especialidad, legalidad, consentimiento, inscripción, tracto sucesivo e imprescriptibilidad.

284. El Registro de la Propiedad: su organización y libros que en él

se llevan. Clases de asientos que en él se practican: el asiento de pre-entación, la inmatriculación, la inscripción, la anotación preventiva y la nota marginal: sus elementos respectivos y forma. Títulos inscribibles.

285. Inscripción de bienes del Estado, de las provincias y de los pueblos. Bienes que son inscribibles. Documentos necesarios para hacer la inscripción. El concepto hipotecario del tercero. Efectos de la inscripción en general con relación a las partes y en cuanto a terceros.

286. Examen de los artículos 17 y 20 de la Ley Hipotecaria.

287. La función calificadora de los Registradores. Cancelación de inscripciones y anotaciones. Nulidad de las inscripciones. La mención antes y después de la Ley de 1944.

288. Medios de inmatriculación antes y después de la Ley de 1944: expediente posesorio, expediente de dominio, actas de notoriedad y título. Liberación de cargas y gravámenes en la Ley de 30 de diciembre de 1944.

289. De las obligaciones. Sus elementos; Examen especial del vínculo. Obligaciones naturales y su extensión, en el Código Civil. Fuentes de las obligaciones.

290. Clasificación de las obligaciones. Obligaciones puras, condicionales, a plazos y alternativas; obligaciones mancomunadas y solidarias. Obligaciones divisibles e indivisibles; posibles e imposibles y con cláusula penal.

291. Incumplimiento de las obligaciones. Dolo. Culpa, caso fortuito, fuerza mayor y moral. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones: resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios. Las acciones pauliana y subrogatoria.

292. Extinción de las obligaciones. El pago, la pérdida de la cosa debida, la confusión de derechos, la condonación, la compensación y la novación.

293. Prueba de las obligaciones: a quién incumbe y medios de prueba. Disposiciones del Código Civil relativas a documentos públicos y privados, confesión, inspección judicial, peritos, testigos y presunciones.

294. De los contratos en general: concepto, clasificación y fundamento. Requisitos: consentimiento, objeto, causa y forma. Eficacia e interpretación de los contratos. Generación, perfección y consumación.

295. Donación. Antecedentes. Naturaleza, capacidad, perfección, límites, efectos, revocación y reducción

de las donaciones. Donaciones indirecta.

296. Compraventa. Naturaleza, forma y capacidad. Obligaciones del vendedor. Cómo ha de hacerse la entrega de la cosa vendida. Teoría de los riesgos. saneamiento: saneamiento por evicción y por defecto o gravámenes ocultos.

297. Obligaciones del comprador. Resolución de la venta. El tanto y el retracto: retracto convencional y retractos legales. Transmisión de créditos y derechos incomparables. Permuta.

298. Arrendamientos. Concepto. Naturaleza y clases. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Idem de obras y de servicios. El contrato de aparcería.

299. Contrato de sociedad. Concepto, naturaleza y clases. Obligaciones de los socios entre sí y para con tercero. Extinción de la sociedad.

300. Mandato. Naturaleza. Formas y especies. Obligaciones del mandatario y del mandante. Modos de acabarse el mandato.

301. Préstamo y comodato. Naturaleza y obligaciones de las partes. Los intereses en el préstamo simple. Depósito: naturaleza, clases y efectos de este contrato. Secuestro.

302. Contratos aleatorios: su naturaleza y efectos. El seguro civil, el juego, la apuesta y la renta vitalicia. Transacciones y compromisos. Su alcance, naturaleza, requisitos y efectos.

303. La fianza: naturaleza y extensión. Efectos entre fiador y acreedor, entre fiador y deudor y entre cofiadores. Extinción de la fianza. Fianzas legales y judiciales.

304. Los cuasi-contratos. Gestión de servicios ajenos. Cobro de lo indebido. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia. Responsabilidad del Estado.

305. Concurrencia y prelación de créditos. Concurso: sus efectos. Clasificación legal de los créditos. Orden de preferencia.

306. Derecho de familia. El matrimonio: concepto, antecedentes y sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio canónico y del civil. La nulidad del matrimonio y el divorcio.

307. Capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio. La dote: antecedentes históricos y clases. Dote obligatoria. Regulación de la dote estimada e inestimada.

308. Bienes parafernales. Derechos del marido y de la mujer sobre los mismos. Bienes de propiedad de cada uno de los cónyuges. Bienes gananciales. Cargas y obligaciones de la so-

ciudad de gananciales. Su administración. Liquidación y disolución.

309. Separación de bienes de los cónyuges. Casos en que puede solicitarse. Efectos y restricciones impuestas a la mujer como propietaria y administradora. La sociedad conyugal y los bienes privativos de los cónyuges en las distintas legislaciones forales.

310. Paternidad y filiación de las distintas clases de hijos y sus derechos respectivos. Reconocimiento de hijos ilegítimos. Hijos naturales en Navarra. De los alimentos entre parientes.

311. La patria potestad: antecedentes. Efectos respecto a las personas y bienes de los hijos. Doctrina de los peculios. Defensor de los hijos de familia. Pérdida y suspensión de la patria potestad. La patria potestad en Aragón. De la adopción.

312. Sistemas tutelares. Precedentes de la tutela y clases de la misma. Tutela testamentaria, legítima y dativa. Modos de referirse la tutela; a quién corresponde y extensión. Del protutor. La tutela en Aragón y Cataluña.

313. Derechos y obligaciones de los tutores. Actos que les están prohibidos. Causas de incapacidad, excusas y promoción de tutores, protutores y vocales del Consejo de familia. El Consejo de familia.

314. La sucesión en general: su fundamento y clases. Cuándo se causa. Concepto de herencia. Heredero y derecho hereditario: ¿tiene éste naturaleza real? Doctrina sobre la participación del Estado en la sucesión.

315. Testamento. Precedentes. Capacidad para testar. Otorgamiento. Causas de nulidad y revocación de los testamentos. El testamento ológrafo.

316. Testamentos: abierto, cerrado, militar, marítimo y hecho en país extranjero: sus solemnidades y causas de nulidad y revocación del cerrado. Formas especiales de estar en las legislaciones forales.

317. Incapacidades para suceder. Causas de indignidad. Disposiciones testamentarias hechas en los casos especiales de los artículos 746 a 755 del Código Civil.

318. De la institución de heredero. Formas y efectos. Instituciones de heredero y legados condicionales y a término. De la sustitución: sus clases. Examen especial de la sustitución fideicomisaria.

319. Sistemas de libertad de testar y de legítima. Herederos forzosos: su concepto en el Derecho histórico en el Código Civil. Legítima de descendientes y ascendientes. La legítima en las legislaciones forales. La preterición.

320. Mejoras. Su computación. Promesas de mejorar o no mejorar. Derechos sucesorios del cónyuge viudo. De los hijos naturales y de los demás ilegítimos.

321. Desheredación. Fundamento. Precedentes. Causas y efectos. Bienes reservables y su enajenación. Reserva troncal.

322. Legados. Su clasificación. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Validez, efectos de nulidad de los legados. Aceptación y orden de pago de los mismos. Distribución de la herencia en legados.

323. Albaceas: naturaleza del cargo. Clases y facultades de los albaceas. Plazo del albaceazgo y prórroga. Contadores partidores.

324. Sucesión intestada. Cuándo tiene lugar. Precedentes y teorías sobre su fundamento. Distintos órdenes y modo de suceder entre las personas llamadas a la herencia de la representación.

325. Orden de suceder abintestato en las legislaciones forales: jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre este punto. Derechos del cónyuge viudo en Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya.

326. Sucesión del Estado: forma de administrar y liquidar el haber hereditario y de aplicar el producto de la herencia. Sucesión contractual en el aspecto doctrinal y en el Derecho positivo español: disposiciones del Código Civil y actos autorizados por el mismo que pueden implicar pactos sucesorios.

327. Del derecho de acrecer en la sucesión testada e intestada. De la aceptación de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar.

328. De la colación. De la partición: reglas para hacerla. Sus efectos jurídicos y rescisiones de las particiones.

329. Derecho notarial: su concepto y significado. Principios fundamentales sobre el ejercicio de la fe pública notarial. De la demarcación notarial y clasificación de Notarías. Jurisdicción y zonas notariales. Del instrumento público: su naturaleza, efectos y requisitos generales.

330. De las escrituras públicas. Capacidad y comparecencia de los otorgantes. Exposición y estipulación. Testigos. Fe de conocimiento. Otorgamiento y autorización. Escrituras, matrices y copias. Actas notariales. Sus clases.

9.º Derecho Mercantil

331. Concepto del Derecho Mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil. La Ley mercantil. Los usos del comercio. Actos de comercio.

332. Evolución del Derecho Mer-

cantil. Antecedentes y formación del Código de Comercio vigente. Proyectos de reforma.

333. El comerciante individual. Capacidad mercantil. El menor y la mujer casada, comerciantes. Incapacidad e incompatibilidades. El establecimiento de comercio y la empresa mercantil, sujeto del Derecho. La protección al pequeño comerciante.

334. Factores, dependientes y manebos. Capacidad y funciones. Responsabilidad. Términos del contrato de unos y otros. El secreto comercial y la cláusula de no competencia después de la expiración de los contratos.

335. Mediadores de Comercio, con fe pública. Agentes de Cambio y Bolsa. Forma de operar. Acciones contra la fianza. La solidaridad de las Corporaciones de Agentes. Corredores de Comercio. Corredores intérpretes de buques. Mediadores de comercio sin fe pública. Agentes de Negocios. Corredores de Seguros. Otras clases de mediadores.

336. El comerciante, persona jurídica. La Compañía mercantil. Las Empresas mercantiles del Estado: su naturaleza. Las Compañías colectivas y comanditarias. Compañías de responsabilidad limitada y razón social. Diferencias con las anónimas. Las Sociedades civiles en el comercio. Cuentas en participación.

337. La Sociedad anónima. Caracteres. Constitución de la Sociedad anónima. Suscripción pública de las acciones. Cédulas y derechos de fundador: Intervención de los Poderes públicos. Estatutos sociales. Patrimonio y capital social: Acciones, sus clases. Obligaciones y derechos de los accionistas. Otros títulos que dan derecho a participar en los beneficios de la Sociedad.

338. Los órganos de la Sociedad Anónima. La Junta general ordinaria y extraordinaria. Los derechos de los accionistas. Voto plural y acciones sin voto. Examen de cuentas por los accionistas. Carácter y funciones del Consejo de Administración y del Director gerente. Intervención del Poder público en su régimen. Incompatibilidades y emolumentos.

339. Transformación, fusión, disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles. La exclusión de un asociado. Concentración de empresas. Las concentraciones de empresas y el principio de libertad de industria. Coligación. Sociedades filiales.

340. Compañías mercantiles especiales. Almacenes generales de depósito. Validez de la prenda sin individualización y desplazamiento. Compañías de Ferrocarriles y de Obras públicas, conforme al Código de Comercio.

341. Bancos de emisión y de descuento. Operaciones bancarias. Intervención del Poder público. Los Bancos de crédito a largo plazo con garantía real. Bancos de crédito a Corporaciones públicas. El problema de la pignoración y descuento de presupuestos y consignaciones.

342. El Registro Mercantil. Historia y estado actual. Organización del Registro mercantil en las naciones de primera importancia comercial.

343. La contabilidad del comerciante. Su examen desde los puntos de vista civil y penal. Intervención del Poder público en la contabilidad del comerciante. Sistemas. El balance. Intervención del Poder público en su formación.

344. La propiedad comercial e industrial: cosas y bienes mercantiles; su clasificación. El problema de la comerciabilidad de los inmuebles. Películas cinematográficas. Patentes. Marcas. Nombre comercial. Competencia desleal en el Derecho Mercantil.

345. El dinero. La práctica del comercio y la soberanía del Estado. Creación por los particulares de signos sustitutivos de los monetarios. Influencia de las alteraciones del valor de la moneda en las relaciones jurídicas pendientes. Deudas de moneda específicas y deudas monetarias. La cláusula «rebus sic stantibus». La cláusula oro. La elección de divisa y la exclusión de papel moneda en los contratos mercantiles. La fijación del valor de la moneda en los contratos de operaciones por medio de pago extranjero.

346. Los títulos de crédito. Su concepto y caracteres. Obligaciones causales y abstractas. Fundamento de la obligación en los títulos de crédito. Contenido del título de crédito. La prestación. Circulación de los títulos de crédito. Clases de éstos. Títulos nominativos. Concepto, transmisión y pérdida de los mismos.

347. Concepto de los títulos a la orden. La letra de cambio. Su naturaleza y carácter. La firma cambiaria. Constitución de la relación cancelaria por el librador. Emisión de la letra. Requisitos. La cambial en blanco.

348. Obligaciones del librador. Consideración especial de la provisión. Constitución de la obligación cancelaria por el librado. La aceptación. La intervención. Sus clases. El aval. Negociabilidad de la letra de cambio. El endoso. Clases. Formas. Efectos.

349. Pago de la letra. La falta de aceptación o pago. El protesto. Su dispensa convencional. Requisitos del protesto. Recursos del tenedor de una letra vencida y no satisfecha.

Letra de resaca. Acción cambiaria. Acción de enriquecimiento.

350. Libranzas, vales y pagarés y a la orden, cheques, la provisión de fondos del librador, cheques cruzados. Compensación de cheques. Responsabilidad en la falsificación de cheques. Detención y retención de cheques. Las cartas-órdenes de crédito.

351. Títulos al portador. Concepto y caracteres de los mismos. Emisión de los títulos al portador. Falsedad. Robo, hurto o extravío de efectos al portador. Proceso histórico de los preceptos del Código. Billetes de Banco y Lotería y Títulos de la Deuda del Estado. Derechos reconocidos a los propietarios desposeídos de sus títulos. Procedimientos especiales de la Legislación española. La doctrina de la prescripción instantánea y las acciones reivindicatorias y de evicción y saneamiento de los títulos al portador.

352. Bolsas de Comercio. Sus clases. Operaciones a plazos. Ventajas e inconvenientes. Las operaciones a plazos a las liquidaciones provisionales. Operaciones en firme y con prima. La cotización oficial. Doble. Organización interna de las principales Bolsas. Bolsas particulares y mercado de valores.

353. La obligación mercantil. Sus fuentes. Clasificación de las obligaciones en Derecho Mercantil. La solidaridad en materia comercial. El derecho de retención en materia mercantil. La cláusula de no responsabilidad en Derecho Mercantil.

354. Contratos mercantiles. El consentimiento. Oferta indeterminada. La revocación de la oferta. La aceptación. El término fijado para la aceptación. El silencio en la conclusión de los contratos. La causa en los contratos. El acto jurídico abstracto en materia comercial.

355. El contrato de adhesión. Contratos por correspondencia. Orden y forma de los contratos. Eficacia de los contratos. Pruebas de las obligaciones mercantiles. Medios admisibles en juicio. Las facturas, los libros de los comerciantes y los documentos de los mediadores.

356. Examen especial del contrato de comisión mercantil. Comisión y mandato. Doctrina especial sobre la perfección del contrato de comisión. Obligaciones y derechos del comisionista y del comitente; el contrato de dirección. Formas especiales de la comisión. La comisión con garantía.

357. Préstamo mercantil. Principales modalidades del mismo. Préstamo por emisión de obligaciones. La apertura de cuenta de crédito.

El depósito mercantil. El depósito irregular. La cuenta corriente bancaria.

358. Compraventa mercantil. Elementos esenciales. Obligaciones del vendedor y del comprador. La compraventa C. I. F. y y F. O. B. Transferencia de crédito al portador y a la orden. Compraventa de un establecimiento mercantil. Otras compraventas especiales. El pacto de reserva de dominio. Contrato de edición.

359. Contrato mercantil de transporte terrestre. Derechos y obligaciones para las partes. El transporte terrestre de personas con hospedaje. Transportes aéreos. ¿Deben asimilarse a los marítimos o a los terrestres?

360. El Seguro. Carácter mercantil. El Seguro de vida como contrato unilateral y bilateral. El Seguro de vida como garantía de riesgo y como forma de ahorro. El beneficiario en el Seguro de vida. La reducción y el rescate. La guerra de liberación de España y el Seguro de vida. Seguros de daños. El Seguro de incendio.

361. El Seguro por alteración de orden público, motín y guerra. Seguro de responsabilidad civil. Seguro de accidentes ferroviarios. Seguro de crédito. Seguro de cosechas. Seguro de mercancías y equipajes. Coaseguro y reaseguro. La Bolsa del seguro llamada Lloyd.

362. Comercio marítimo. Las fuentes del Derecho mercantil marítimo. Historia de la legislación mercantil marítima. Proyectos de reforma de la española.

363. La nave. Su naturaleza jurídica. La nave como fondo de comercio. El abanderamiento, sus efectos. La nacionalidad y la propiedad de la nave. La propiedad indivisa y dividida de la nave. La catalogación y clasificación de la nave. Registro de naves. Compraventa de buques.

364. Personas que intervienen en la navegación. El naviero. El armador y el capitán. Sus facultades. Otros agentes de mar. Derechos y obligaciones que nacen del rol.

365. Contrato de fletamiento. Modalidades del fletamiento de la nave. El fletamiento de mercaderías. Conocimiento. La capá, pignoración y transferencia de conocimiento. Subfletamiento. Contrato de pasaje. Contrato de salvamento y remolque.

366. Préstamos a la gruesa. Historia y estado actual. Reducción y reembolso del préstamo a la gruesa. Hipoteca naval. Prelación de créditos en la legislación española. Transmisión del crédito hipotecario.

367. Seguro marítimo de casco.

Historia. Modalidades mercantiles de su celebración. Seguro de buenas y malas noticias. Concepto de la avería particular y del riesgo de mar en el Seguro marítimo de casco. Riesgos cubiertos y riesgos no asegurables. La tasación pericial de la cosa asegurada en el Seguro marítimo de casco. Abandono de la cosa asegurada en el Seguro marítimo de casco. El Seguro de mercancías y flete.

368. De las averías. Diferencia entre simples y gruesas. Liquidación de las averías. Reglas de Lloyd y Amberes. Examen especial de la echazón. Abordaje. Naufragio y arribada forzosa.

369. La suspensión de pagos. Diferencias con la quiebra. Nacimiento, efectos, órganos y liquidación de la suspensión de pagos.

370. La quiebra. Historia de la legislación. Sistemas en materia de quiebra. Del alzamiento de bienes. Medidas provisionales en materia de quiebra. Acumulación, vencimiento y conversión de créditos y débitos. Los contratos bilaterales pendientes y la quiebra. Retroacción. La acción revocatoria concursal. Organos de la quiebra. Reconocimiento y graduación de créditos. Convenios. Pago y rehabilitación del quebrado. Clases de quiebra.

10. Derecho Internacional

A) Derecho Internacional Público

371. Concepto y existencia real del Derecho Internacional Público. Su fundamentación filosófica. Fuentes del Derecho Internacional. Su codificación.

372. Principales escuelas de Derecho Internacional. Tratadistas extranjeros más notables. Escuela española del Derecho Internacional.

373. Los Tratados de los Pirineos, Utrech, Madrid, El Pardo y París. Principales Tratados del siglo XIX. El Congreso y la Conferencia de Berlín en 1878 y 1885.

374. El Tratado de Versalles y sus consecuencias en el orden internacional. Tratados complementarios y modificativos del Tratado de Versalles. Protocolos de Ginebra, Locarno, Pacto Briand-Kellog, Stressa, París y Munich. Carta del Atlántico y Conferencia de San Francisco. Pactos regionales, de mutua ayuda y de no agresión.

375. La neutralidad española en las dos guerras mundiales. El Comité de No Intervención en la guerra de liberación española. Pactos con Portugal.

376. La Sociedad de Naciones: génesis, competencia, organización y

funcionamiento. El proyecto de Dumbarton Oaks y la UNCIO.

377. Tribunales Internacionales de Justicia en Europa y América. Las minorías en el Derecho Internacional.

378. Política económica española en el orden internacional. Principales convenios comerciales suscritos por España en el siglo XX; la cláusula de nación más favorecida. Aranceles, contingentes y pagos.

379. Uniones internacionales a que pertenece España: a) relativas a las comunicaciones y transportes; b) de protección a la propiedad. Convenios protectores del individuo. Convenios científicos, sanitarios y económicos. La UNRA. Otros convenios.

380. Los Estados en el Derecho Internacional. Nacimiento y reconocimiento internacional de los Estados. Derechos y deberes internacionales de los Estados. Las intervenciones exteriores.

381. Estados no soberanos: Dominios británicos. La India. Egipto. Túnez. Marruecos. Siria, Líbano, Irak, Filipinas. Las Repúblicas del Caribe. Otros Estados no soberanos. Condominio.

382. La Iglesia y el Derecho Internacional. Paz de Dios y tregua de Dios. Era de Canónico. El Tratado de Letrán. La Ciudad del Vaticano. Influencia de la Iglesia.

383. Las Colonias en el Derecho Internacional. Política Colonial de España y de los demás Estados. Los actuales Imperios coloniales. Los Mandatos de la Sociedad de las Naciones y los fideicomisos de las Naciones Unidas.

384. El Derecho Internacional Americano. Doctrina de Monroe: evolución. Relaciones políticas entre los Estados americanos. Unión panamericana. Congresos panamericanos. El A. B. C.

385. El protectorado: el español en Marruecos. Antecedentes, historia, organización y tendencias. Tánger. Problemas y régimen de las Colonias españolas. Andorra. La misión española en Orán.

386. Las relaciones internacionales. Sus órganos. Jefes de Estado, Parlamentos y Ministerios de Asuntos Exteriores. Diplomáticos y Consules. Privilegios y deberes. Las antiguas capitulaciones y concesiones. El derecho de asilo.

387. El territorio de los Estados. Las fronteras. Mar territorial. Buques de guerra. Ríos y canales internacionales. Mares interiores. El Canal de Panamá. El Canal de Suez y el Estrecho de Gibraltar. Los ríos ibéricos.

388. Diferencias internacionales. Medios pacíficos para solucionarlas. Buenos oficios. Mediación. Conciliación y arbitraje. La Justicia internacional. Convenios de limitación de armamento. Conferencias del desarme. Medios violentos: retorsión, ruptura de relaciones. Represalias. Embargos. Bloqueo; sanciones.

389. La guerra: declaración, efectos. La beligerancia y la neutralidad. Sus deberes y derechos.

390. La guerra terrestre. Obligaciones entre beligerantes. Combatientes, milicias y no combatientes. Medios lícitos e ilícitos. Muertos, heridos, internados y prisioneros. La ocupación militar.

391. Guerra marítima. La libertad de los mares. Tendencias actuales. El bloqueo. La propiedad privada en el mar. El contrabando. Armamento de buques mercantes. Derecho de visita. Certificados de navegación. Guerra submarina.

392. Presas marítimas. Corso en el mar. Represas. Destrucción de la presa. Captura de mercancías. Protección del pabellón de la mercancía. Presas: su declaración, conducción y partición. Jurisdicción internacional. Legislación y jurisdicción española; doctrina del Consejo de Estado.

393. Guerra aérea. Medios ilícitos y lícitos. Bombardeos. Las ciudades abiertas. Paracaidistas. El comercio aéreo en guerra. Presas aéreas. Guerra química. Fin de la guerra. Armisticio. Tratados de paz. Reseña de los principales. Armisticio y paces desde 1918.

394. Tratados internacionales: su concepto, clases, celebración, ratificación y publicación. Efectos. Interpretación y extinción. Tratados de garantía.

395. Algunos tratados particulares. Tratados contra la propagación de enfermedades o epidemias, contra el alcohol y el opio. Idem de protección a los trabajadores y contra la trata. Tratados de protección de intereses religiosos, morales y artísticos.

396. Sucesión y transmisión de las relaciones jurídicas internacionales: personas, bienes y actos. Cambio de territorio o población. Relaciones jurídicas localizadas. Deudas del Estado. Procesos y actos administrativos.

B) Derecho Internacional Privado

397. Concepto del Derecho Internacional Privado. Fuentes. Codificación e historia. Doctrina de los Estatutos; influencia de la Escuela de Bolonia. Los estatutistas españoles. Doctrinas posteriores. La territorialidad y la eficacia.

398. La nacionalidad en general y

en el Derecho español. La nacionalidad de la mujer casada y del menor. La doble nacionalidad y los apátridas. La ciudadanía plural. Pérdida y recuperación de la nacionalidad.

399. La nacionalidad de las personas jurídicas. Sistemas. Disposiciones de los principales Tratados internacionales. Disposiciones del Derecho español.

400. La naturalización: sus formas y clases. Naturalización y nacionalidad en la Paz de París de 1898. Los canjes y emigraciones colectivas de pueblos. Legislación española sobre naturalización: intervención y doctrina del Consejo de Estado. Condición de los extranjeros. El extranjero en la legislación española histórica. Disposiciones de la Novísima Recopilación, de 1857, 1916 y 1931. Derechos de las minorías extranjeras.

401. Conflictos de las leyes positivas y negativas. El fraude de la ley y el abuso del derecho. Doctrinas y adaptaciones. La reciprocidad. La calificación y el reenvío. Los derechos adquiridos.

402. El orden público en el Derecho Internacional Privado. Aplicación en el Derecho Internacional Privado de las Leyes de Policía y Seguridad, Prensa y Asociación. Leyes de defensa y prohibitivas. El Derecho Penal internacional. Delitos internacionales. Delitos políticos y mixtos. La extradición. Convenios suscritos, por España.

403. Derecho fiscal internacional. La doble imposición y la evasión fiscal. El impuesto en las relaciones internacionales. La tributación de Sociedades y sus filiales. Convenios fiscales suscritos por España.

404. El Estatuto personal, la capacidad de las personas en Derecho Internacional Privado. El domicilio múltiple y la carencia de domicilio. Complemento de la capacidad de mujeres, menores incapacitados e interdictos. Tutela y autorización judicial. Leyes que las regulan.

405. El matrimonio en Derecho Internacional Privado. Sus requisitos preparatorios y formalidades. Restricciones de orden público. La separación y el divorcio. La anulación del matrimonio. La sociedad conyugal: autoridad del marido. Régimen de los bienes del matrimonio. Derecho español.

406. Paternidad y filiación en Derecho Internacional Privado. Cambio de nacionalidad de los hijos. Hijos legítimos, naturales e ilegítimos. Investigación de la paternidad. Patria potestad y peculio de los hijos. La familia.

407. La sucesión en el Derecho Internacional Privado. Capacidad del

testador. Formas y validez de los testamentos; contenido de sus cláusulas. Organos representativos de la herencia. Sucesión «mortis causa». La sucesión del Estado.

408. Estatuto real. Régimen de la propiedad de bienes en el Derecho Internacional Privado. Gravámenes y restricciones.

409. Estatuto formal de los actos jurídicos en el Derecho Internacional Privado. Extensión y límites de la autonomía de la voluntad. Obligaciones civiles y sociales.

410. El Derecho Procesal internacional. Capacidad del extranjero. Defensa por pobre. Arraigo en juicio. Convenios celebrados por España sobre procedimiento civil. Ejecución de órdenes de embargo y sentencias de tribunales extranjeros o s. Tribunales consulares y mixtos.

II. Derecho Penal

411. El Derecho Penal. Derecho Penal subjetivo y objetivo. Derecho Penal disciplinario. Derecho Penal administrativo. Ciencia del Derecho Penal: sus relaciones con otras disciplinas.

412. Enumeración de las distintas doctrinas expuestas en cuanto al fundamento del Derecho Penal y en cuanto al concepto de delito. Tendencias modernas respecto a la validez del principio «Nullum crimen, nulla poena sine lege».

413. Historia del Derecho Penal desde la Edad Antigua hasta el Código francés de 1810. Derecho Penal vigente en los principales países del mundo.

414. Historia del Derecho Penal español desde la época visigótica hasta el siglo XIX. El Código de 1882. Códigos de 1848 y 1850. El Código Penal de 1870. Código Penal de 1928. Restablecimiento de la vigencia del Código de 1870 y reforma de 1932.

415. El Código Penal español de 23 de diciembre de 1944. Su sistema, características y modificaciones introducidas en él. Legislación penal especial. Legislación sobre responsabilidades políticas contraídas durante la guerra de Liberación; situación actual de este problema.

416. Fuentes de Derecho Penal. La Ley. El Derecho científico. La moral. La costumbre y la jurisprudencia.

417. La Ley penal en el tiempo. Retroactividad de las Leyes penales. La Ley penal en el espacio: territorialidad de la Ley penal; extraterritorialidad y extradición. Principio de igualdad ante la Ley: sus limitaciones en las modernas tendencias penales.

418. Concepto del delito en el Có-

digo Penal español. Delitos por omisión: sus clases en el Derecho científico y crítica de la legislación vigente. Analogía y diferencia entre las faltas y los delitos.

419. Clasificación de las infracciones. Delitos comunes y especiales; públicos y privados; flagrantes y no flagrantes. Otras divisiones. Crítica de la clasificación legal.

420. Vida del delito. Su nacimiento. Fases interna y externa. Actos preparatorios. Proposición, conspiración y provocación: Su examen científico y legal.

421. Grados de la infracción criminal. Formas imperfectas y consumación del delito. Concepto de tentativa, frustración y consumación desde el punto de vista doctrinal y legal.

422. Delitos compuestos y conexos: sus características. Legislación vigente: crítica.

423. Imputabilidad y responsabilidad criminal. Elementos y grados de esta última. La responsabilidad especial. El dolo: sus conceptos, evolución y clases. La culpa en la legislación española. El caso fortuito.

424. La irresponsabilidad. Causas de imputabilidad y de justificación. Excusas absolutorias. Examen especial de la enajenación mental, la edad, la sordomudez, el estado de necesidad y la embriaguez desde el punto de vista doctrinal y legal.

425. Legítima defensa: Su fundamento y requisitos legales. Fuerza irresistible y miedo insuperable. Obediencia debida. Cumplimiento de su deber y ejercicio legítimo de un derecho.

426. Causas modificativas de la responsabilidad criminal. Agravantes. Eximentes imperfectas y atenuantes. Circunstancias de carácter mixto. El arrepentimiento eficaz.

427. Examen doctrinal y legal de la reiteración y la reincidencia. La codelincuencia: Concepto y forma, características de la responsabilidad en los delitos de imprenta.

428. Personas criminalmente responsables de los delitos y de las faltas. El encubrimiento. Su estudio como delito autónomo.

429. Responsabilidad civil: su relación con la penal. Personas responsables civilmente. Responsabilidad civil principal y subsidiaria: su amplitud. Diferencia entre la responsabilidad civil proveniente de delito y las demás. Extinción de la responsabilidad civil.

430. Concepto de la pena: su naturaleza y fines. Doctrinas modernas y tendencias del Código vigente. Clasificación de las penas. Su duración y grados en que se divide.

431. Pena de muerte. Principales teorías sobre la misma. La escuela italiana. El abolicionismo: estado legal del problema en España: modernas disposiciones.

432. Penas privativas de la libertad: su evolución histórica y problemas que plantea. Sistemas penitenciarios. Sistema legal español. Medios propuestos para sustituir las penas cortas de prisión. Caucción, prestación de trabajo personal, reclusión judicial y arresto domiciliario.

433. La deportación: Su desarrollo histórico y aplicaciones actuales. La colonización penal. Penas pecuniarias: su examen y crítica: legislación española. Examen doctrinal y legal de las penas privativas de derecho.

434. Tratamiento correccional de menores delincuentes. Medidas de seguridad aplicables a los alienados y anormales delincuentes. Medidas de seguridad aplicables a los reincidentes y delincuentes habituales. Medidas de seguridad aplicables a vagabundos, maleantes y otros individuos peligrosos.

435. Causas que modifican o suspenden el sufrimiento de la condena. Condena condicional. Su concepto y fundamento. Derecho positivo. Libertad condicional. Antecedentes históricos. Legislación vigente en la materia. Doctrina y sistema de la redención de penas por el trabajo.

436. Extinción de la responsabilidad criminal. Sus causas. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Rehabilitación.

437. El indulto. Su fundamento. Legislación española sobre la materia. Indultos generales y parciales. Amnistía. Su concepto, características que la diferencian del indulto. Crítica del derecho de gracia a la luz de las doctrinas modernas. Reducción de penas.

438. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Examen especial del delito de traición. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Examen especial de los delitos de rebelión y sedición, de los desórdenes públicos y propagandas ilegales y de la tenencia de depósito de armas. De los delitos de terrorismo.

439. Falsedades. Sus clases. Examen de las que comprende el Código vigente. De los delitos contra la administración de justicia. Infracción de leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas. Delitos cometidos contra la salud pública. Comercio de estupefacientes. Juegos y rifas

440. Delitos cometidos por los

funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de presos y documentos. Violación de secretos. Desobediencia y denegación de auxilio. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones prohibidas a los empleados.

441. Delitos contra las personas. Homicidio. Asesinato. Parricidio. Infanticidio. Aborto. Suicidio. Lesiones: su concepto y sus clases.

442. Delitos contra la honestidad. Examen de esta clase de delitos. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Suposición de parto; celebración de matrimonios ilegales.

443. Delitos contra la libertad y seguridad: Detenciones ilegales. Sustracción de menores. Abandono de familia y de niños. Leyes protectoras de la infancia. Allanamiento de morada. Amenaza y coacciones. Descubrimiento y revelación de secretos.

444. Delitos contra la propiedad. Robo: su concepto. Clasificación. Hurto. Usurpación. Defraudación. Estafa: su concepto y requisitos. Maquinaciones para elevar el precio de las cosas. Usura. Daños. Penalidad en materia de abastos.

445. Delitos culposos. Su concepto. La imprudencia temeraria. Examen de las características de los delitos por imprudencia: importancia de los mismos en las legislaciones modernas, clásica y positiva. Legislación sobre la materia.

446. De las faltas. Su concepto y clasificación. Faltas contra las personas y contra las propiedades. Esfera propia de la autoridad judicial acerca de las mismas. Requisitos para que sean penadas. Casos en los que sólo se castiga al autor.

447. Tenencia ilícita de armas. Estudio y examen de la legislación de vagos y maleantes. Estudio sobre la legislación de contrabando y defraudación. La evasión de capitales como forma de contrabando.

448. Ley de Explosivos. Ley de secuestros. Ley de Policía de Ferrocarriles. Indicación de las disposiciones contenidas en las leyes de propiedad intelectual e industrial.

449. Delitos comprendidos en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo. El Código de Justicia Militar. Concepto y penalidad en materia de montes y caza. Legislación aplicable. Competencia propia de la Administración y de los Tribunales de Justicia. La pesca con dinamita.

450. El Código Penal en la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

12, Derecho Procesal

451. Concepto del proceso civil. Su naturaleza y fin. Tipos de proceso. El Derecho Procesal civil: índole de las normas que lo integran.

452. Fuentes del Derecho Procesal civil. La Ley de Enjuiciamiento civil. Otras fuentes directas e indirectas. Límites e interpretación de las normas procesales civiles.

453. La jurisdicción civil: concepto y clases. Extensión y límites de la jurisdicción. Auxilio jurisdiccional y conflictos jurisdiccionales. Los órganos de la jurisdicción civil: enumeración, composición y distribución. La nueva Ley de Justicia municipal. La competencia: concepto. Criterios y causas modificativas de la misma. Auxilio judicial y cuestiones de competencia.

454. El personal jurisdiccional. Jueces y Magistrados: su régimen jurídico. El Secretariado. Otros auxiliares subalternos. El Ministerio fiscal. Recusaciones. Abstenciones y excusas.

455. Las partes en el proceso civil. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación. Postulación procesal: Procuradores y Abogados. Pluralidad de partes. Comparación y rebeldía.

456. Objeto del proceso: acción y pretensión procesal. Los distintos tipos de pretensión: La oposición a la pretensión. Defensas y excepciones. Pluralidad de pretensiones: teoría de la acumulación.

457. Actos procesales: concepto y clases. Requisitos de los actos procesales. Forma y tiempo de los actos procesales. Contenido de los actos procesales. Efectos de los actos procesales. Invalidez e ilicitud de los mismos.

458. Nacimiento del proceso: la demanda. Desarrollo del proceso. Impulso y dirección procesal. Resoluciones judiciales.

459. La prueba. Sujetos de la prueba. Determinación de la carga de la misma. Objeto de la prueba. Medios de prueba. Su determinación. Procedimiento probatorio. Apreciación de la prueba: pruebas de eficacia tasada y pruebas de libre valoración.

460. Terminación del proceso. La sentencia. Renuncia. Desistimiento y allanamiento. Transacción y convenio. Caducidad de la instancia.

461. Efectos del proceso. Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Costas procesales. El beneficio de pobreza.

462. Procesos de cognición. Juicio de mayor cuantía. Demanda. Enplazamiento y personación. Excepciones dilatorias. Contestación y reconvencción. Réplica y réplica. Prueba. «Conclusio causae». Sentencia.

463. Juicio de menor cuantía: su procedimiento. Juicio verbal: desarrollo de sus trámites.

464. Interdictos. Su régimen jurídico. Retracto: normas por las que hoy se rige. Procesos de responsabilidad civil contra Jueces y Magistrados.

465. Procesos en materia de arrendamientos. Juicio de desahucio. Régimen especial de los arrendamientos rústicos y urbanos. El juicio de alimentos.

466. Proceso sucesorio abintestato. Testamentaria. Adjudicación de bienes a personas innominadas.

467. Acto de conciliación. Juicio de árbitros y amigables compoedores. Reconocimiento de decisiones extranjeras. Juicio de «exequatur».

468. Diligencias preliminares. Incidentes. Concepto y clases: el procedimiento incidental y casos a que se aplica.

469. Juicio ejecutivo. Concepto y naturaleza jurídica. Los trámites procesales del juicio ejecutivo. Juicios ejecutivos especiales. Apremio en negocios de comercio. Proceso monitorio. Proceso cautelar: embargo preventivo, aseguramiento de bienes litigiosos y otras medidas precautorias.

470. Los recursos: enumeración y análisis de los tipos de recurso que conoce nuestro Derecho positivo. Reposición y súplica.

471. La apelación: el problema de su conveniencia en materia civil. Requisitos de la apelación. Procedimiento. Efectos.

472. Recurso de casación. Concepto y naturaleza jurídica. Supuestos generales de admisibilidad. Casación por infracción de Ley. Motivos y procedimiento. Casación por quebrantamiento de forma: motivos y procedimientos. Tipos especiales de casación. La revisión. Su régimen jurídico.

473. Procesos de ejecución. Ejecución singular. Desarrollo de la ejecución según la naturaleza de la reclamación y la índole de los bienes embargados.

474. Ejecución general sobre el patrimonio de un deudor no comerciante. Quita y espera. Concurso de acreedores. Derecho Procesal de estas instituciones.

475. Ejecución general sobre el patrimonio de un deudor comerciante. Suspensión de pagos. Quiebra. Contenido procesal de ambas figuras.

476. Jurisdicción voluntaria: su

naturaleza. Clases de actos de jurisdicción voluntaria. Enumeración de los más importantes en materia civil y mercantil.

477. El ejercicio de las acciones mercantiles. Prescripción. Ejercicio sumario y medidas de aseguramiento. La «injunction» en materia mercantil; el «référé». Legislación italiana.

478. El proceso penal: concepto. Principales sistemas en materia de enjuiciamiento criminal. El Derecho Procesal penal. Naturaleza y fuentes.

479. Jurisdicción penal: sus órganos. La competencia. Cuestiones prejudiciales de un proceso penal. El Ministerio Fiscal: naturaleza de su intervención.

480. El inculcado: su posición en el proceso y necesidad de su comparecencia. Medidas dirigidas a asegurarlo. Actor civil y civilmente responsable. El derecho de defensa. Objeto del proceso penal. Acción y pretensión punitiva. Actos procesales penales. Concepto y clases.

481. Iniciación del proceso penal. Atestado. Denuncia y querrela. Naturaleza o régimen jurídico de cada uno de estos actos.

482. El sumario: concepto y caracteres. Personas que en él intervienen y facultades que les corresponde. Su contenido.

483. El procesamiento: su valor jurídico. Conclusión del sumario. El sobreesamiento: naturaleza y clases. Trámites a que da lugar. Efectos.

484. Juicio oral... Su apertura. Escrito de acusación y defensa. Artículos de previo pronunciamiento. Carácter y examen de cada uno.

485. Desarrollo del juicio oral. Poderes del Tribunal y de las partes. Conclusiones definitivas.

486. La sentencia. Efectos procesales: costas y exención de las mismas. Juicio de faltas: Tramitación en primera y segunda instancia.

487. Recurso de casación. Condiciones de admisión. Motivos del recurso por infracción de Ley y del recurso por quebrantamiento de forma. Procedimiento en uno y otro caso. Efectos.

488. Recurso de revisión: naturaleza. Requisitos de admisión. Motivos. Procedimiento y efectos. La indemnización por error.

489. Procesos penales especiales. Procesos entre Jueces y Magistrados. Fuero de Jerarquías. Procesos por delitos de injuria y calumnia. Procesos por delitos de imprenta. Procesos por delitos contra el orden público. Otros procesos especiales: flagrante delito, reos ausentes, extradición.

490. Ejecución de la sentencia penal. A quién corresponde. Medidas asegurativas respecto a personas y bienes.

El Secretario general, A. Martín Artajo.—Visto bueno, el Presidente, R. Fernández Cuesta.

CUESTIONARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO

1.ª Historia del Derecho

1. Caracteres y fuentes del Derecho romano en general y en España.
2. El Derecho público romano.
3. El Derecho público de la España romana.
4. El Derecho privado romano.
5. Derecho privado hispano-romano.
6. Origen y primeras etapas del Derecho canónico.
7. Concepciones jurídicas del mundo germánico. El derecho público de los germanos.
8. Caracteres y fuentes del Derecho germánico español.
9. Organización política y administración en la España visigoda.
10. Organización política y administración en la Alta Reconquista española.
11. La aportación germánica a las instituciones de Derecho privado.
12. Instituciones de Derecho privado en la España visigoda.
13. Instituciones de Derecho privado en la Alta Reconquista española.
14. El sistema jurídico del Islam: referencia a la España musulmana.
15. Elementos y proceso de formación del Derecho común. La transformación de sus instituciones jurídicas.
16. La recepción del Derecho común en general y en España.
17. Fuentes del Derecho español en la Baja Edad Media.
18. Instituciones jurídico públicas en la Baja Edad Media española.
19. Instituciones jurídico privadas en España a partir de la Recepción.
20. La formación de las nacionalidades y su influencia en la evolución jurídica.
21. El Derecho público y privado en la Edad Moderna.
22. Fuentes y Literatura jurídica en la Edad Moderna española.
23. El Derecho español bajo las casas de Austria y de Borbón.
24. La expansión del Derecho español: el Derecho indiano.

25. Contenido jurídico de la Revolución Francesa.

26. La codificación francesa y otras codificaciones europeas.

27. El Derecho público en España durante el período constitucional.

28. La codificación española y las nuevas instituciones de Derecho privado.

29. Sistema e instituciones del Derecho italiano y alemán contemporáneo. Historia, sistema e instituciones del Derecho soviético.

30. Sistema jurídico anglosajón.

2.ª Historia política de España desde el siglo XV

31. Situación de los distintos reinos peninsulares desde el comienzo del siglo XV al advenimiento de los Reyes Católicos: principales vicisitudes de la política interna y externa en Castilla, Aragón, Navarra y Granada.

32. El período de los Reyes Católicos.—Política interna: la diarquía y la unidad nacional; conquista de Granada e incorporación de Navarra. Robustecimiento del Poder real: el feudalismo y la Santa Hermandad. La unidad religiosa: expulsión de los judíos, establecimiento de la Inquisición y política con los mahometanos.

33. Empresas internacionales de los Reyes Católicos. Las guerras de Italia y las alianzas dinásticas. Política africana: Canarias y Orán. El descubrimiento de América: sus consecuencias internacionales y el orden jurídico interno.

34. Las regencias de Fernando el Católico y de Cisneros y reinado de Felipe I. Política interna en la época de Carlos I: la unión personal de los reinos españoles y la aspiración a la unidad. Sistema de gobierno en este período: las Cortes y los Consejos. Los comueros de Castilla y las germanías de Valencia y Mallorca.

35. Política exterior de Carlos I: el Imperio. Guerras con Francia y en Italia. Las guerras religiosas en Alemania y su repercusión en España. Exploración y conquista de América y Oceanía: Cortés, Pizarro, Valdivia, Alvarado, Núñez de Balboa y Elcano.

36. Política exterior de Felipe II. La Contrarreforma en España. Conquista de Portugal. Sublevación de los moriscos y de Zaragoza. Sistema de gobierno del país: los Secretarios de despacho.

37. Política exterior de Felipe II. Relaciones con Inglaterra. Las guerras con Francia. Las luchas exteriores con el protestantismo y sus

consecuencias políticas. Flandes. La lucha contra el turco y contra los piratas berberiscos. La colonización en América y Oceanía en este período. Las Leyes de Indias.

38. Política interior en los reinados de Felipe III y Felipe IV. Decadencia de las Cortes. La expulsión de los moriscos. La sublevación de Cataluña en 1640. Iniciación de la decadencia política, social y económica.

39. La independencia de Portugal. Las guerras en Flandes. Las guerras con Francia: paz de los Pirineos. El apoyo de los Austrias españoles al Imperio: paz de Westfalia.

40. Reinado de Carlos II. Situación política interna. Los ministros. Partidos francés y austriaco. Política exterior: guerras con Francia. El testamento de Carlos II.

41. La guerra de Sucesión a la Corona española: la lucha en el interior y en el exterior de España. Paz de Utrech. La política internacional de Felipe V. Relaciones con Inglaterra y con Francia. Política interior: el absolutismo; iniciación de los Departamentos ministeriales.

42. La política interior y exterior en la época de Fernando VI. Carlos III: su política italiana. Los pactos de familia. Relaciones con Inglaterra e impulso de la Marina. Las Regencias berberiscas. El despotismo de Carlos III y sus Ministros: reforma administrativa interna. Modificaciones en la política colonial: intendencias y libertad de comercio.

43. Reinado de Carlos IV. Política exterior: guerra contra los revolucionarios franceses y alianza con Napoleón. Relaciones con Inglaterra: Trafalgar. Relaciones con Portugal. Política interior: la privanza de Godoy y el arresto del Príncipe D. Fernando. Motín de Aranjuez.

44. El «Dos de Mayo» y la guerra de la Independencia. Vicisitudes de la lucha. José Bonaparte y la Constitución de Bayona. Las Cortes de Cádiz: instauración del Constitucionalismo.

45. Reinado de Fernando VII. España en el Congreso de Viena. La emancipación de América. La lucha entre el Constitucionalismo y el régimen tradicional. Sublevación de Riego y bienio liberal. Los cien mil hijos de San Luis. Década absolutista.

46. Regencias de María Cristina y Espartero. La guerra dinástica y el carlismo: la cuádruple alianza. Política interior en el reinado de Isabel II: cambios constitucionales y gobierno de caudillos militares.

Política exterior: la Santa Sede, la guerra en el Pacífico, las expediciones a Mejico e Indochina y la guerra de Marruecos.

47. La Revolución de 1868: sus consecuencias. Gobierno provisional de Amadeo I. y la primera República. Nueva guerra carlista. La restauración de la Monarquía.

48. La política interior y exterior durante la restauración. El «equilibrio europeo». La Constitución de 1876 y los partidos políticos. La cuestión antillana. Regencia de María Cristina. Guerra con Estados Unidos y pérdida de las colonias.

49. Mayoría de edad de Alfonso XIII. Política marroquí. Política interior: inestabilidad de los Gobiernos y síntomas de subversión social. La Dictadura del General Primo de Rivera.

50. La segunda República. El Alzamiento Nacional. El Gobierno del Generalísimo Franco.

3.ª Historia de las relaciones internacionales a partir de la Edad Media

51. Perspectivas de Europa al finalizar el siglo XV. La política del Renacimiento en los Estados italianos y especialmente en los Estados pontificios. Síntesis de las guerras de Italia.

52. La diplomacia francesa durante el siglo XVI. Los primeros contactos políticos del Oriente con el resto del mundo europeo. Los pueblos escandinavos.

53. La política internacional de Isabel Tudor, María Estuardo y Escocia. Las relaciones exteriores de Rusia. Los pueblos eslavos. El peligro turco.

54. Las guerras de religión en Francia. Enrique de Bearn. La Liga católica. Sus repercusiones exteriores. La guerra de los Treinta Años en sus diversos períodos. Paz de Westfalia.

55. La política internacional en el reinado de Luis XIV. Flandes y el Franco-Condado. La guerra de Holanda. Paces de Nimega y Ryswick. La guerra de Sucesión española fuera de España. Tratados de Utrecht y de Rastadt.

56. La guerra de Sucesión austríaca. Paz de Aquisgrán. La inversión de las alianzas y la guerra de los Siete Años. Tratados de Hubertstsz y de París. Situación general de Europa en esta época.

57. Expansión rusa a partir de Pedro el Grande. Guerra de Suecia: Las guerras de Turquía y los tratados de Kainardi y de Jassi. La guerra de Sucesión de Polonia y los repartos de esta nación.

58. Conquistas y anexiones de la República francesa durante la Convención Nacional. Las luchas del Directorio y las primeras coaliciones europeas. El tratado de Campo-Formio y el Congreso de Rastadt.

59. La política exterior del Consulado y el primer Imperio. Nuevas coaliciones antifrancesas y vicisitudes de la guerra. Tratados de Luneville, Amiens, Presburgo, Tilsit y Viena. La declaración de Francfort y el tratado de Fontenelleau.

60. Las fronteras de los países de Europa antes y después del Congreso de Viena. El segundo Tratado de París. La Santa Alianza y la política de intervención. Congresos de Carlsbad, Viena, Laybach y Verona.

61. Las implicaciones internacionales de la cuestión de Oriente. El conflicto búlgaro, la independencia helénica, la guerra ruso-turca y el Tratado de Andanópolis. La guerra de Crimea y el Tratado de París. La guerra balcánica y el Tratado de Berlín.

62. La política exterior de Prusia. Guerras con Dinamarca, Austria y Francia. La expansión colonial del segundo Reich. La triple Alianza.

63. El imperialismo de Napoleón III. Sus repercusiones en el proceso de unidad italiana. La política internacional de la tercera República.

64. La formación de la «Entente cordiale» y las relaciones internacionales hasta la guerra de 1939.

65. Política exterior de los Estados Unidos de América y de las naciones hispano-americanas.

4.ª Historia de la economía y de sus instituciones

66. Los precedentes doctrinales. El pensamiento económico en la antigüedad. El pensamiento económico medieval. El período empírico: el mercantilismo. El período sistemático racional: la fisiocracia.

67. La fase científica. Los orígenes de la ciencia económica. La tendencia objetivista: Smith, Ricardo, Malthus, Stuart Mill. La escuela histórica.

68. La tendencia subjetivista. La escuela austríaca o psicológica. La tendencia matemática: escuela de Laussane. Las nuevas tendencias de la ciencia económica: neohistoricismo, universalismo, institucionalismo, corporativismo.

69. Del socialismo utópico al llamado socialismo científico. El socialismo de cátedra: los fabianos. El solidarismo.

70. Fundamentos filosóficos, con-

tenido económico y evolución histórica del comunismo. Su crítica.

71. El sindicalismo. Fundamentos doctrinales, contenido, historia y clases. El sindicalismo nacional. El corporativismo portugués.

72. La evolución del liberalismo económico en los países anglosajones.

73. Doctrina económica del nacional-socialismo y del fascismo.

74. La doctrina económico-social de la Iglesia. Principios contenidos en las encíclicas Pontificias de León XIII, Pío XI y Pío XII.

75. El nacimiento del estamento burgués en Europa y sus diversas manifestaciones. La economía industrial y mercantil y el espíritu de asociación en la Edad Moderna.

76. La economía española en los siglos XV a XVII. Repercusiones del mercantilismo en la vida de los negocios.

77. Rasgos salientes del proceso de colonización española de América y del comercio ultramarino.

78. Orígenes de los Bancos de emisión en Europa y en América. El desarrollo de la Banca emisora en España.

79. Aparición y progresión del fenómeno de la gran industria. Sus fases. La influencia de la gran industria sobre la economía española.

80. Bosquejo histórico de la previsión, el ahorro y la cooperación, principalmente en España.

81. Las relaciones sociales entre el capital y el trabajo en los últimos cien años, particularmente en España.

82. Los movimientos migratorios en los últimos cien años. La emigración española en el mismo período.

5.ª Historia de la Iglesia

83. La Iglesia y la ciencia histórica. La tradición. Las fuentes documentales.

84. Fundación de la Iglesia por Nuestro Señor Jesucristo. Los Apóstoles. La Sinagoga y los gentiles. Culto y disciplina.

85. La Era de los mártires. El Edicto de Milán. Organización de la primitiva Iglesia y vida cristiana.

86. Las grandes herejías de los primeros siglos. Los Santos Padres. Los Concilios ecuménicos.

87. La cristianización de los bárbaros. Carlomagno. El poder temporal de los Papas.

88. De Gregorio VII a Bonifacio VIII. La Cristiandad. Cisma de Oriente.

89. Las Cruzadas. Las Ordenes monásticas. La Orden de Predicadores. La ascética medieval. La escolástica.

90. Cisma de Occidente. Los re-

formistas heterodoxos. Los precursores de la reforma católica.

91. Los místicos españoles. Santa Teresa y San Juan de la Cruz. San Ignacio de Loyola y la Compañía de Jesús.

92. Las guerras de religión. El Concilio Tridentino. España en Trento.

93. Las grandes herejías modernas, desde Lutero a Descartes.

94. La Enciclopedia. La Revolución Francesa. El laicismo. Gregorio XVI.

95. Los errores modernos. Pío IX. El Sillabus. El Concilio Vaticano. La cuestión romana.

96. De León XIII a Benedicto XV. Las Cartas Encíclicas. Liberalismo y socialismo.

97. El pontificado de Pío XI. El Tratado de Letrán. Errores comunistas y racistas. Las misiones. La Acción Católica.

98. Las relaciones diplomáticas con la Santa Sede en el pontificado de Pío XII. Los Concordatos vigentes.

99. El Derecho concordatorio español: su evolución histórica.

100. El Concordato de 1855 y sus Convenios adicionales. El Convenio de 1941.

El Secretario general, Alberto Martín Artajo.—Visto bueno, el Presidente; R. Fernández Cuesta.

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para cubrir una plaza de Arquitecto en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacante en la Zona de Protectorado de España en Marruecos una plaza de Arquitecto de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, dotada en el Presupuesto del Majzén correspondiente al año actual con nueve mil seiscientos pesetas de sueldo anuales y otras nueve mil seiscientas de gratificación de residencia, más los emolumentos y derechos de indemnización que señala el Reglamento publicado en el «Boletín Oficial» de la Zona número 27, de 30 de septiembre de 1942, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Arquitecto, presentando éste o copia legalizada del mismo.

Segunda. La edad límite para tomar parte en este concurso, caso de

no pertenecer a Cuerpo alguno del Estado, es la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias solicitando participar en este concurso irán dirigidas al Director general de Marruecos y Colonias, debiendo tener entrada en dicha Dirección dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado de depuración los que no sean funcionarios del Estado.

b) Certificado acreditativo de que el interesado goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

c) Cuantos documentos crea convenientes el interesado para justificar los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para el nombramiento.

Cuarta. Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 marca a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo fin los solicitantes especificarán en su instancia el turno en que desean ser incluidos, justificando debidamente este extremo mediante el oportuno certificado, así como el haber prestado servicios de su especialidad en la Zona con buena conceputación.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Director general, J. Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Rectificando el anuncio de subasta de las obras de construcción del Dispensario Antituberculoso del distrito de la Inclusa (Madrid).

Como rectificación al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 145, y correspondiente al viernes 25 de mayo del actual, se hace presente que la Comisión Delegada de la Junta Central de este Organismo, en sesión del día 28 del mismo mes, acordó retrasar en un día la apertura de pliegos de la subasta convocada con fecha 21 del corriente para la construcción del Dispensario Antituberculoso del distrito de la Inclusa. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Director general de Arquitectura, Pedro Múgoruza Otaño.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo público la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas doña Felisa Ocaña Fernández.

Habiendo solicitado doña Felisa Ocaña Fernández la devolución de la fianza que tiene constituida a disposición de este Centro para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de esta Dirección General dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Director general: Por delegación especial, el Subdirector de Clases Pasivas, César Torres Ordax. 2.294-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Circular núm. 520 por la que se dictan normas sobre el comercio de la carne.

Fundamento

La libertad de precio de las carnes de las diferentes especies de ganado y sus despojos, decretada por Circular de esta Comisaría General número 406 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 274, de 1.º de octubre de 1943), fué inspirada por el deseo de lograr un régimen de normalidad comercial; pero habiendo observado que los precios de venta al público no guardan la debida relación con los que pagaron los tablajeros por las canales, al aplicar márgenes comerciales excesivos, dispongo lo siguiente:

a) Necesidad de que las Delegaciones posean todos los sábados certificaciones de los precios y pesos de las reses sacrificadas durante la semana y sus despojos comestibles e industriales.

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Circular, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos tendrán en su poder, todas

los sábados, certificación oficial del Matadero de la capital en la que consten, agrupados por iguales precios en canal, el número de reses de cada especie y su peso en tal forma de las matanzas efectuadas en cada uno de los días de la semana transcurrida. Se exceptúa el ganado de cerda, puesto que continúa prohibido su consumo en fresco.

Igualmente tendrán certificación oficial en la que figure el valor que libremente hayan alcanzado por kilogramo canal, los despojos comestibles e industriales de las diferentes especies de ganado para hallar también la media correspondiente a cada uno de ellos.

A los efectos indicados las transacciones de reses y sus despojos se realizarán en régimen de absoluta libertad entre ganaderos o entradores y las Sociedades de tablajeros y de despojeros y carniceros y despojeros no agrupados que hayan venido actuando hasta la fecha de la promulgación de esta Circular.

b) Necesidad de hallar la media ponderada, para fijar los precios de venta al público por semanas.

A la vista de las cantidades que figuren en las certificaciones ya referidas, el Secretario de la Junta Provincial de Precios hallará la media ponderada; esta cifra se multiplicará por los coeficientes que se indicarán posteriormente, y el producto resultante se dividirá por 100, obteniéndose así los precios de venta que se establecerán, por cada Delegación Provincial de Abastecimientos, como topes máximos en toda la provincia, durante la semana entrante.

De la media ponderada que resulte en cada una de las especies de ganado se enviará una copia a esta Comisaría General, Sección Precios, así como de los precios fijados al público.

c) Clasificación de las carnes.

Art. 2.º A partir del primer sábado de la publicación de la presente disposición los tablajeros venderán al público la carne con arreglo a la siguiente y única clasificación:

VACUNO MAYOR Y MENOR

Clase primera, sin hueso (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda).

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo.

LANARES O CABRÍOS MAYORES Y MENORES

- Chuletas.
- Pierna y paletilla.
- Falda y pescuezo.

d) Coeficientes para hallar los precios de venta de las carnes, sebo y huesos.

Para fijar los precios de venta al público de las carnes, sebo y huesos se multiplicará el valor promedio ponderado del kilogramo canal de carne en Matadero, obtenido por el Secretario de la Junta de Precios, por los coeficientes que se relacionan a continuación y dividiendo el producto por 100.

VACUNO MAYOR Y MENOR

Clase primera	160
Clase segunda	120
Sebo	50
Hueso blanco	20
Hueso rojo	10

e) Coeficientes para hallar los precios de venta de los despojos comestibles e industriales.

Para hallar los precios de venta de los despojos comestibles e industriales se multiplicará el valor promedio del kilogramo canal de cada clase de despojo en Matadero, obtenido por el Secretario de la Junta de Precios por los coeficientes que se relacionan a continuación y dividiendo el producto por 100.

DESPOJOS COMESTIBLES:

Hígado	1.000
Corazón	800
Pulmón	300
Carne de despojos	300
Lengua	1.500
Callos	800
Patatas	800
Sesos	1.000
Sangre	300

DESPOJOS INDUSTRIALES:

Sebo de mondonguería	130
Tripa roscal	70
Cordilla o tripa de buey (y se obtendrá el precio por unidad)	3.000
Cordilla de menor, excepto buey cebón (y se obtendrá el precio por unidad)	2.000
Rezuñas	200
Astas	2.000

LANAR O CABRIO MAYORES Y MENORES

Chuletas	140
Pierna y paletilla	120
Falda y pescuezo	100

DESPOJOS COMESTIBLES:

Lengua y carrillada	500
Sesos	500
Hígado	1.000
Corazón	400
Pulmón	200
Callos	400
Manos y pies (y se obtendrá el precio de las cuatro extremidades)	200

DESPOJOS INDUSTRIALES:

Sebo	2.000
Cordilla (y se obtendrá el precio por unidad)	800

Cuando la carne se venda en alguna población o pueblo por el sistema de tajo único el coeficiente será 115.

f) Los precios al público se incrementarán en el importe de los arbitrios e impuestos municipales.

Todos los precios de venta al público habrán de ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que pueda haber establecido, que correrán a cargo del mismo.

El valor de la piel y los despojos comestibles e industriales será percibido, íntegramente, por los entradores.

La formación de los canales y faenado de reses se ajustará a la Circular de la Dirección General de Ganadería de fecha 24 de abril de 1940.

El peso de las canales se efectuará a las tres horas de la matanza, sin que pueda deducirse cantidad alguna por concepto de oreo.

Se considerarán reses vacunas mayores las que se sacrificquen con todos los dientes permanentes.

Se considerarán reses vacunas menores las que no tengan todos los dientes permanentes, exceptuadas las novillas que hayan ejercido funciones reproductoras.

Los cebones, lechales y encorambradas se equiparán al vacuno menor.

Se considerará ganado lanar y cabrío menor las reses de menos de un año de edad.

Los borros y machos cabríos castrados con dientes primarios tendrán la consideración de ganado menor.

g) Sanciones.

Art. 3.º Los contraventores a lo ordenado en la presente Circular serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por esta Comisaría General en materia de sanciones, pasándose el tanto de culpa correspondiente a las Fiscalías Provinciales de Tasas cuando a ello hubiere lugar.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura. Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.